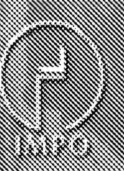
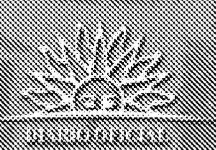
DIARIO OFICIAL

Año CII - N° 27.270 | Montevideo, martes 3 de julio de 2007







Jura de la Constitución

1830 – 18 de julio – 2007

EL JURAMENTO DE 1830:

"¿Juráis a Dios y a la Patria cumplir y hacer cumplir en cuanto de Vos dependa, la Constitución del Estado Oriental del Uruguay sancionada el 10 de Setiembre de 1829 por los representantes de la Nación? ¿Juráis sostener y defender la forma de gobierno Representativo Republicano que establece la Constitución? Si así lo hiciéreis Dios os ayudará, si no, Él y la Patria os lo demandarán"



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.270 - Montevideo, martes 3 de julio de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 409

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

INDICE MENSUAL

AVISOS

COMUNICADO

A los usuarios de Diario Oficial de la ciudad de Pando y adyacencias

A partir del día 29 de junio y hasta la adjudicación efectiva de la nueva Agencia, los Avisos a publicar en el Diario Oficial correspondientes a la ciudad de Pando (Canelones), podrán gestionarse en las Agencias departamentales actualmente en funciones (Canelones y/o Las Piedras) o ser remitidos directamente a nuestra Oficina Central de Montevideo -***18 de Julio 1373, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas***.

Oportunamente se comunicará la apertura de la Agencia de Diario Oficial referida.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

1

Resolución S/n

Cúmplase lo dispuesto por el Decreto Departamental 18/07 por el cual se declara de Interés Departamental el "Instituto Universitarios de Punta del Este", en sus actividades curriculares de la ciudad de Melo.
(1.233*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETO N° 18/07

VISTO: Nota de fecha 29 de Noviembre de 2006 presentada a la Junta Departamental de Cerro Largo por el Mayor ® Emilio Domínguez, manifestando el interés del Instituto "Universitarios de Punta del Este" de instalarse en Melo y contar con el apoyo de la Junta mediante la declaración de Interés Departamental.

RESULTANDO I: Que dicho planteamiento fue derivado por Nota 322/06 del 11 de diciembre de 2006, a la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos.

RESULTANDO II: Que ésta, por Nota de fecha 11 de diciembre de 2006 y por unanimidad de sus integrantes, deriva a la Comisión de Legislación y Descentralización informe aconsejando en cuanto a la importancia de la inserción de la Facultad en nuestro medio y que considera pertinente dicha solicitud.

RESULTANDO III: Que en sesión del 14 de febrero de 2007 la Comisión de Legislación consideró el tema y resuelve invitar a representantes del Instituto "Universitarios Punta del Este", donde además se acompañe, según requerimiento de la Comisión "todo aquel elemento que sirva para conocer la actividad de la Institución, así como habilitación de la autoridad competente".

RESULTANDO IV: Que en sesión del 26 de febrero de 2007 se analizó el tema con los representantes del Instituto y se resuelve solicitar información al Ministerio de Educación y Cultura, y a las Intendencias de los departamentos donde se encuentra instalada la Facultad: Maldonado, Durazno, Treinta y Tres y Rivera.

RESULTANDO V: Que recibidos los informes del Ministerio de Educación y Cultura y de las Intendencias requeridos, solicita mantener una reunión con las Comisiones de Educación y Cultura y Legislación de esta Junta el Mayor ® Emilio Domínguez a los efectos de informar y coordinar funcionamiento de la Facultad en el Departamento, así como amplía documentación presentada.

RESULTANDO VI: Que se recibe informe del Ministerio de Educación y Cultura, Area Educación Superior de donde surge que por Resolución Presidencial del 12 de octubre de 2000 se autoriza a funcionar como INSTITUTO UNIVERSITARIO a la "Asociación Universitaria Maldonado Punta del Este" y se reconoce el nivel Universitario de la Carrera de Abogacía, en agosto 2002 la carrera de Notariado y título final de Escribano Público y en noviembre de 2002 la carrera de Contador Público. No surgiendo del informe del Ministerio la Inhabilitación de los reconocimientos ministeriales antedichos como así tampoco la Inhabilitación de las Sedes en los distintos Departamentos.

CONSIDERANDO I: Que el proyecto de instalación de la Universidad en el Departamento propone impartir cursos terciarios de las carreras de Abogacía, Notariado y Ciencias Económicas en la ciudad de Melo a partir del año 2008.

CONSIDERANDO II: Que de concluirse el proyecto, sería trascendente para el Departamento, en virtud de lograr la tan requerida y ansiada necesidad de aquellos jóvenes que una vez concluidos sus estudios secundarios les es imposible continuar en la Capital del país las carreras tradicionales.

CONSIDERANDO III: Que la Facultad en Cerro Largo es para todos la conclusión de un largo anhelo de muchas familias que ven la posibilidad de que sus hijos realicen estudios terciarios sin el sufrimiento de la distancia, adaptación y con una erogación mucho menor.

CONSIDERANDO IV: Que será para el Departamento todo, su instalación, un gran logro y sin dudas propenderá a incentivar el profesionalismo y la autoestima de nuestros jóvenes. Así como, será un polo de desarrollo local, conjuntamente con otros emprendimientos, elevando nuestro Departamento al sitial que entendemos se merece.

CONSIDERANDO V: Que también el Ejecutivo Departamental comparte esta iniciativa según su oficio N° 349/07 del 13 de junio de 2007.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales,

la JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

ARTICULO 1º - Declárase de Interés Departamental el "Instituto Universitarios de Punta del Este" en sus actividades curriculares en la ciudad de Melo.

ARTICULO 2º - Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DIA 15 DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.
MAURICIO YURRAMENDI, Pdte. En Ejercicio; NERY DE MOURA, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Melo, 21 de Junio de 2007

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales;

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto 18/07 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; MYRIAM ALVEZ VILA, SECRETARIA GENERAL.

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2007

Diarios del 27.249 al 27.268

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

11 - **Resolución 330/007**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Trasládase el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Antofagasta, con jurisdicción sobre toda la Región II de Chile, para la ciudad de Coquimbo.

11 - **Resolución 331/007**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese el pase del señor funcionario del Servicio Exterior que se determina, a desempeñar las funciones de Delegado Alterno de la República en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con sede en París.

11 - **Resolución 334/007**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BARRACA DEAMBROSI S.A.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a AZUR S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a NELIDA EDITH FRAGA GARCIA DA ROSA en busca de ágatas, amatistas y cuarzo, en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 2006, por la cual se concede el registro de la marca mixta "ETIQUETA NEGRA", bajo Acta 364.436.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Establécese que la descripción de la función de Alta Especialización de un Cientista Social, en la Asesoría de Estudios y Políticas de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, es la que se determina.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Establécese que la descripción de la función de Alta Especialización de un Profesional Universitario (arquitecto, ingeniero agrónomo u otro) en la Asesoría de Estudios y Políticas de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, es la que se determina.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Establécese que la descripción de la función de Alta Especialización de Asesor en Gestión Ambiental con Enfasis en los Sectores Industriales, Costeros y/o Forestal en la Asesoría de la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, es la que se determina.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Establécese que la descripción de la función de Alta Especialización de Asesor en Planificación Ambiental en la Asesoría de la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, es la que se determina.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Establécese que la descripción de la función de Alta Especialización de un Asesor en Relaciones con el Sector Productivo en la Asesoría de Planificación y Gestión Ambiental de la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, es la que se determina.

12 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Los demás), empresa productora (Cabinbox S.R.L.), exportadora (Cabinbox S.R.L.) e importador (MYL S.A.).

12 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Los demás), exportador (Teclastar S.A.) e importador (Industrias Elder Tavares S.A.).

12 - **Resolución 1.472/007**. (Intendencia Municipal de Rocha). Reglaméntase el artículo 17 del Decreto 01/2007, estableciendo que en los padrones donde exista más de un servicio de UTE, se abonará el impuesto según la escala que se determina.

13 - **Resolución 345/007**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo 457 de 28 de abril de 2007 en lo que corresponde a la denominación de la empresa que se habilitó para operar como Prestadora de Servicios Portuarios, debiendo decir ALBILAN S.A.

13 - **Resolución 346/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Matías Correa Albertoni, en el Registro de Despachantes de Aduana.

13 - **Resolución 347/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Gabriel Celiá Trapanese, en el Registro de Despachantes de Aduana.

13 - **Resolución 1.915/007**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 32.082 por el cual se sustituye la Sección VII "De la colocación de mesas, sillas y bancos en las aceras", del Capítulo II "De las actividades en espacios públicos y de acceso al público", del Título I "De los paseos públicos", Parte Legislativa del Volumen X del Digesto Municipal y se derogan los Decretos Departamentales 17.266 y 18.581.

13 - **Resolución 905/006**. (Intendencia Municipal de Paysandú). Cúmplase el Decreto Departamental 5.117/006 por el cual se modifica el texto de los artículos 7o. y 8o. del Decreto Departamental 4.657/004, los que quedarán redactados de la manera que se determina.

13 - **Resolución 1.021/006**. (Intendencia Municipal de Paysandú). Cúmplase el Decreto Departamental 5.151/006 por el cual se modifica el artículo 40 del Decreto Departamental 4.848/005.

13 - **Resolución 1.870/006**. (Intendencia Municipal de Paysandú). Cúmplase el Decreto Departamental 5.228/006 por el cual se autoriza la suscripción de convenios por adeudos de tributos municipales, hasta la fecha que se determina.

13 - **Circular 1.972**. (Banco Central del Uruguay). Sustitúyese el artículo 27 de la Recopilación de Normas de Operaciones, por el que se determina.

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Los demás), empresa exportadora (Vitrificadora Pedernera S.A.I.C.) e importador (Pérez Bregonzi Hnos. S.A.).

15 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de mayo de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "MESTIGMINA", solicitada bajo Acta 355.016.

15 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 27 de abril de 2006, por la cual se concede el registro de la marca mixta "BISPYRINÉ - cib", formulado bajo Acta 355.511.

15 - **Resolución 1.409/007**. (Intendencia Municipal de Paysandú). Promúlguese el Decreto Departamental 5.404/007 relacionado a la regularización de vehículos que circulan con matrículas no vigentes.

15 - **Resolución 2.531/006**. (Intendencia Municipal de Paysandú). Promúlguese el Decreto Departamental 5.272/006 para la formalización de convenios para financiar los montos generados por multas de tránsito de acuerdo a los términos que se mencionan.

15 - **Resolución 3.749/006**. (Intendencia Municipal de Paysandú). Promúlguese el Decreto Departamental 5.322/006 por el cual se modifica lo expresado en el Artículo 10º, in fine, del Decreto Departamental 5.111/006, el que quedará redactado como se determina.

18 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese que a partir de la fecha que se determina, las garrafas de GLP con capacidad de hasta trece kilogramos, podrán ser cargadas con ocho kilogramos de GLP.

18 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Soriano). Exonérase del pago de la 3era. Cuota de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Tasas de Salubridad y Limpieza y Alumbrado Público y Terrenos Baldíos correspondiente al ejercicio 2007, a los padrones comprendidos en la zona de la ciudad de Mercedes afectada por la inundación.

18 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Soriano). Dispónese régimen de Regularización de vehículos que circulan con matrículas no vigentes.

20 - **Ley 18.134**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR.

20 - **Ley 18.135**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas, con las características y especificaciones que se determinan.

20 - **Ley 18.136**. (Ministerio de Educación y Cultura). Derógase el Decreto Ley 14.538 de 25 de junio de 1976 y desígnase "Barros Blancos" la actual ciudad denominada Capitán Juan Antonio Artigas, ubicada en la 22a. Sección Judicial del departamento de Canelones.

20 - **Ley 18.137**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase la Escuela Nº 95, Especial para Discapacitados Intelectuales del departamento de San José, con el nombre de "Capitán Manuel Antonio Artigas".

20 - **Ley 18.138**. (Consejo de Ministros). Exonérase de los gravámenes impuestos por el literal H) del artículo 71 de la Ley 17.738, a la importación, por parte del Ministerio de Salud Pública y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, de todo tipo de equipo e instrumental médico y de equipo, instrumental y material odontológico.

20 - **Decreto 198/007**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébanse las tarifas y normas de liquidación y pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarias que reglamentan derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

20 - **Decreto 199/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase la Ley 18.083 en lo relativo al tributo denominado Monotributo.

20 - **Decreto 200/007**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Extiéndese hasta la fecha que se determina, el régimen especial de redistribución previsto por la Resolución del Poder Ejecutivo 1.076/99 de 23 de noviembre de 1999 y Resolución del Directorio de "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA) 13.683 de 25 de noviembre de 1999 y decláranse incluidos en dicho régimen los funcionarios cesados de PLUNA S.A., entre las fechas que se determinan y que cumplan con los requisitos exigidos.

20 - **Decreto 201/007**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Sustitúyese el numeral 4.9 y modifícase el párrafo segundo del numeral 5.2 del Decreto 500/006, que aprueba el Reglamento

Técnico Metrológico de Instrumentos para Pesaje de Vehículos de Transporte por Carretera en Movimiento.

20 - **Decreto 202/007**. (Ministerio de Salud Pública). Establécese que los pictogramas a utilizarse en toda cajilla de cigarrillos y en general en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado de similar característica, deberán ser aprobados por el Ministerio de Salud Pública.

20 - **Decreto 203/007**. (Consejo de Ministros). Exclúyase del Decreto 65/002 el inmueble ubicado en la décimo tercera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, localidad Plácido Rosas, padrón número noventa y ocho.

20 - **Decreto 204/007**. (Consejo de Ministros). Dispónese el pago del medio aguinaldo a los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

20 - **Decreto 206/007**. (Consejo de Ministros). Modifícase la redacción del artículo 1º del Decreto 191/007, en el sentido de establecer una corrección en el enunciado del sitio web en el que los organismos públicos deberán dar publicidad al acto de adjudicación de las licitaciones públicas y abreviadas, las contrataciones en régimen de excepción, las ampliaciones de las mismas y los actos de reiteración del gasto por observación del Tribunal de Cuentas.

20 - **Resolución 351/007**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria a la Sra. Ministra de Defensa Nacional y desígnase Ministro interino.

20 - **Resolución 352/007**. (Ministerio del Interior). Desígnase en representación del Ministerio del Interior, al actual señor Sub Secretario de cartera, como integrante de la Comisión Bipartita que se determina.

20 - **Resolución 353/007**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese de la Jefa de Policía de Maldonado.

20 - **Resolución 354/007**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese del Jefe de Policía de Treinta y Tres.

20 - **Resolución 355/007**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese del Jefe de Policía de Tacuarembó.

20 - **Resolución 356/007**. (Ministerio del Interior). Desígnase Jefe de Policía de Tacuarembó.

20 - **Resolución 357/007**. (Ministerio del Interior). Desígnase Jefe de Policía de Maldonado.

20 - **Resolución 359/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase a la firma CURTIEMBRE BRANAA S.A., a reexportar libre de todo impuesto, un compresor.

20 - **Resolución 361/007**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de Interés Nacional la realización de la primera Exposición Internacional del Procesamiento e Industrialización Integral de la Madera.

20 - **Resolución 362/007**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de Interés Nacional la realización de la III Muestra de Ciencia y Tecnología en Políticas Públicas Municipales de la Red de MERCOCIUDADES.

20 - **Resolución 363/007**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

20 - **Resolución 364/007**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Sustitúyense los numerales 2º, 3º y 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 2007, por la cual se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa ROMANLYR S.A.

20 - **Resolución 365/007**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Autorízase la suscripción del "Memorando de Cooperación entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay", en el campo de la vivienda y el desarrollo urbano.

20 - **Resolución 366/007**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

20 - **Resolución 367/007**. (Consejo de Ministros). Desígnase las personas que se determinan para integrar en forma interina el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Los demás), empresa productora (Weland S.A.), exportadora (Rona Plast S.R.L.) e importador (María Alexandra Alfonso).

20 - **Acordada 7.597**. (Suprema Corte de Justicia). Instálase, a partir de la fecha que se determina, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos, departamento de Maldonado y declárase que el actual Juzgado de Paz de la 2ª Sección Judicial de Maldonado se transforma en Juzgado de Paz Departamental de San Carlos.

20 - **Acordada 7.598**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que los Jerarcas de las oficinas judiciales propondrán la anotación como mérito en los legajos de los funcionarios de los escalafones II a VII y R sólo en aquellos casos en que las tareas realizadas no sean las comprendidas en la naturaleza del cargo que ocupen y además impliquen una dedicación que exceda los deberes inherentes al mismo, no estando comprendido en tal concepto el exceso de trabajo.

20 - **Acordada 7.599**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que, hasta la fecha que se determina, la competencia asignada por el art. 3º de la Acordada 7.570, será de cargo exclusivo de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo Turno mencionados.

21 - **Decreto 205/007**. (Consejo de Ministros). Reglaméntase lo dispuesto en la Ley 18.094 en relación con la provisión de vacan-

tes con personas discapacitadas en los organismos en ella referidos.

21 - **Resolución 350/007**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia de titularidad de la Emisora "Galaxia FM".

21 - **Resolución 358/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase una nueva prórroga al plazo previsto en el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 2004 y su modificativa de 21 de febrero de 2007, a los solos efectos de completar los trabajos de construcción de las obras de infraestructura comprometidas por Botnia Fray Bentos S.A., que se determinan.

21 - **Resolución 360/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnase Gobernador Suplente ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).

21 - **Resolución 368/007**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Créase una Comisión integrada con representantes de los Ministerios que se determinan y establécense como cometidos evaluar en Villa Soriano la situación de ecosistemas y especies en el área y elaborar una propuesta destinada a la conservación y la protección de la biodiversidad que integre a Villa Soriano en la misma.

21 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el Decreto Departamental 09/07 por el cual se otorga a la Intendencia Municipal de Cerro Largo la venia para adquirir por dación en pago de la deuda que el señor Mario González Poliak mantenga al 31 de mayo de 2007, por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones que se determinan de la ciudad de Melo y Contribución Rural, los padrones que se mencionan de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

21 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el Decreto Departamental 14/07 por el cual se modifica el inciso 2º del artículo 1º del decreto departamental 30/04, en la redacción dada por el Decreto 4/06, el que quedará redactado como se determina.

21 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase lo dispuesto por los Decretos Departamentales 12/07 (por el cual se sanciona en forma definitiva el Decreto 22/06) y 22/06 (por el cual se autoriza al Señor Intendente Municipal de Cerro Largo a cambiar las matrículas de todos los vehículos automotores registrados en el Departamento).

21 - **Circular 15**. (Banco Central del Uruguay). Modifícase el criterio de numeración de las circulares de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.

22 - **Resolución 369/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría de Comunicación y Recepción de Medios" (Plan 2004) dictada en conjunto por la Universidad Católica del Uruguay y el Instituto Universitario CLAEH.

22 - **Resolución 370/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Postgrado de Especialización en Estudios de Audiencia y Planificación de Estrategias Comunicacionales" (Plan 2004) dictada en conjunto por la Universidad Católica del Uruguay y el Instituto Universitario CLAEH.

22 - **Resolución 955/007**. (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.006 por el cual se establecen los nuevos valores del Tributo de Patente de Rodados para el año 2007.

22 - **Resolución 959/007**. (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.007 por el cual se regulariza la situación de vehículos que circulan con matrículas no vigentes.

22 - **Resolución 1.041/007**. (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.009 por el cual se incorpora a la zona suburbana de la segunda sección catastral del departamento de San José, zona rural, el padrón 15.153.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de diciembre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca mixta "AGUARDIENTE CALDAS", solicitado bajo Acta 359.000.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ASTENDOR S.A. por resolución de 24 de noviembre de 2006 en busca de granito y balasto, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de marzo de 2006, por la cual se concede el registro de la marca mixta "RADIO SAT RED NACIONAL SATELITAL DE CONTENIDOS", bajo Acta 363.410.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de octubre de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "CÁPSULAS MICROFRESH", formulado bajo Acta 366.775.

26 - **Ley 18.139**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese normas para la protección de los salarios, jubilaciones y pensiones que se pagan a través de instituciones de intermediación financiera.

26 - **Ley 18.140**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el subsidio por desempleo de los trabajadores mozos de cordel.

26 - **Ley 18.141**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la Mejora de la Infraestructura Edilicia y de Equipamiento del Hospital Universitario (Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela) de la República Oriental del Uruguay.

26 - **Ley 18.142**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Convenio para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Culturales, Arqueológicos, Artísticos e Históricos Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú.

26 - **Decreto 207/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase la Ley 18.083 en lo relativo al Impuesto al Valor Agregado.

26 - **Decreto 208/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese modificaciones a las normas reglamentarias de la Ley 18.083 en lo relativo al Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios e Impuesto al Patrimonio.

27 - **Ley 18.143**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre de "Protector de los Pueblos Libres" al Liceo de Chapicuy, en el departamento de Paysandú.

27 - **Ley 18.144**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Isla de las Palomas" al Liceo Rural de La Paloma, departamento de Durazno.

27 - **Ley 18.145**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre de "Eduardo Víctor Haedo" al Liceo Nº 4 de la ciudad de Maldonado.

27 - **Ley 18.146**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase el 16 de junio de cada año, "Día del Departamento de Lavalleja, Tierra del Libertador", en conmemoración de los 170 años de su fundación.

27 - **Decreto 209/007**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Decisión del Consejo del Mercado Común 2/07, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la solicitud de opiniones consultivas al Tribunal Permanente de Revisión por los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Partes del MERCOSUR.

27 - **Decreto 210/007**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común 72/06 que aprueba el Presupuesto Provisorio de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión.

27 - **Decreto 211/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase en el planillado anexo a la Ley de Presupuesto 17.930 los créditos asignados al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", para los años 2007 a 2009, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto de Gasto 045.005 "Quebranto de Caja".

27 - **Decreto 212/007**. (Consejo de Ministros). Adécuase la reglamentación de la Ley 16.211 modificando las disposiciones que se determinan del Decreto 722/991 modificado por Decreto 573/993, relativos a la sociedad de economía mixta PLUNA.

27 - **Decreto 213/007**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el Reglamento Interno de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

27 - **Decreto 214/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro, los que se denominarán Bonos Globales en Pesos Reajustables, 4ª Serie.

27 - **Decreto 215/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a la Dirección General Impositiva un crédito por los Impuestos al Valor Agregado y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión Tributaria financiado a través del Contrato de Préstamo Nº 1783/0C-UR con el Banco Interamericano de Desarrollo.

27 - **Decreto 216/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Determínase la base y forma de cálculo de los incrementos dispuestos por los artículos que se mencionan de la Ley 17.930, destinados al Poder Judicial, la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República, así como el procedimiento de ajuste de los mismos.

27 - **Decreto 217/007**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Reglaméntase la Ley 18.126 que establece las bases de la "Descentralización y Coordinación de Políticas Agropecuarias con base Departamental".

27 - **Decreto 218/007**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjase el porcentaje mínimo, que se determina, previsto en el Art. 292 de la Ley 16.736, relativo a la cantidad de alcohol contenido en las borras líquidas.

27 - **Decreto 219/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese que el monto a que refiere el artículo 2º del Decreto 347/006, se ajustará por las variaciones producidas en el precio del gasoil.

27 - **Resolución 371/007**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

27 - **Resolución 372/007**. (Ministerio de Defensa Nacional). Dispónese el cese del Dr. Héctor Clavijo como miembro ase-

sor de la Comisión creada por el literal B) del artículo 2do. de la Ley 17.949, en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional.

27 - **Resolución 373/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional los actos conmemorativos de la Celebración del Centenario de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Montevideo a llevarse a cabo en el transcurso del año 2009.

27 - **Resolución 374/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del Seminario denominado "Compromiso social de la empresa".

27 - **Resolución 375/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del Seminario - Taller organizado por la Comisión de Educación Sexual del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

27 - **Resolución 376/007**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de Interés Nacional la realización del Simposio INNOVA 2007.

27 - **Resolución 377/007**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma Compañía BAO S.A.

27 - **Resolución 378/007**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FIBRATEX S.A.

27 - **Resolución 379/007**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del 7º Congreso Internacional de Rehabilitación Infantil de la Organización Internacional de Teletones (ORITEL): "Un camino que no se detiene".

27 - **Resolución 380/007**. (Ministerio de Salud Pública). Declaránse de Interés Nacional la realización de las "68vas. Jornadas Rioplatenses de Otorrinolaringología", "1er. Congreso Hispano Uruguayo de Otorrinolaringología", "7mas. Jornadas de Fonoaudiología" y "5tas. Jornadas de Residentes de Otorrinolaringología".

27 - **Resolución 381/007**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la exhibición sobre Tabaquismo a efectuarse en el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología denominado Espacio Ciencia del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

27 - **Resolución 382/007**. (Consejo de Ministros). Dispónese la creación de una Comisión de Política Energética que funcionará en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

27 - **Resolución 383/007**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay al Psicólogo Jorge Luis Ferrando Gutiérrez en calidad de Director.

27 - **Resolución 384/007**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Declárase de Interés Nacional la realización del 6º Congreso de la Vialidad Uruguaya.

27 - **Resolución 385/007**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de junio de 2006 que declaró promovida la actividad turística que desarrollará la empresa DIALUR S.A. para el equipamiento del "HOTEL LAFAYETTE".

27 - **Resolución 386/007**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino del Interior.

27 - **Resolución 387/007**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Desarrollo Social.

28 - **Resolución 388/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría en Finanzas" (Plan 2004) dictada por la Universidad de Montevideo.

28 - **Resolución 389/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría en Economía" (Plan 2004) dictada por la Universidad de Montevideo.

28 - **Resolución 390/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase la resolución M 496/2007 de fecha 1º de febrero de 2007, en la cual se fija el monto total de los premios anuales de literatura y las remuneraciones a los jurados de las categorías inéditas y éditas, correspondientes al año 2005.

28 - **Resolución 391/007**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjase una veda para la extracción de almeja amarilla en todo el territorio nacional hasta nueva resolución.

28 - **Resolución 392/007**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del XXXVI Congreso Nacional de Medicina Interna, XII Jornadas de Enfermería, Reunión Internacional OPS sobre Enfermedad de Chagas y Reunión de Task Force Latinoamericano para la Prevención de la Enfermedad Coronaria.

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos (Champúes), empresa exportadora (Consell S.A.) e importador (Deciral S.A.).

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos (Champúes), empresa exportadora (Laboratorio Cuenca S.A.) e importador (Deciral S.A.).

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (En las formas previstas en la nota

6ª de este capítulo), empresa exportadora (S.A. Alba Fábrica de pinturas, esmaltes y resinas) e importador (Pinturas Promet S.R.L.).

28 - **Fe de Erratas**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Correspondiente al Decreto 207/007 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicado el 26 de Junio de 2007.

28 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase los Decretos Departamentales 15/07 (por el cual se aceptan las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República respecto del Decreto Departamental 8/07) y 8/07 (por el cual se fija el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Cerro Largo para el período 2007-2010).

28 - **Resolución 2.106/007**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 32.085 por el cual se designa al rincón infantil ubicado al Sudeste de la Plazoleta "20 de noviembre de 1933", sita en la intersección de la Av. Agraciada y la calle Lucas J. Obes, con el nombre de "Maestro Cirilo Mateos" y se faculta a esta Intendencia para autorizar la implantación de un monumento con basamento de hormigón armado y una placa de mármol que lucirá la leyenda que se indica, como así también un libro tallado en mármol que llevará aplicada la misma leyenda, pero en idioma Braile.

29 - **Ley 18.147**. (Consejo de Ministros). Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar una Reserva de Garantía para asegurar el abastecimiento vitivinícola nacional.

29 - **Decreto 220/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) y de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) correspondiente al mes de mayo de 2007.

29 - **Decreto 221/007**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el artículo 2º del Decreto 378/006 con la redacción dada por el Decreto 416/006 con el fin de exonerar a las empresas transportistas de todos los tributos aplicables en ocasión de la importación, por las importaciones de equipos y partes componentes de los mismos, destinados al control del flujo de pasajeros y la expedición de boletos por tramo, así como al monitoreo del desempeño de las unidades, para los sistemas nacional y departamental de transporte colectivo de pasajeros.

29 - **Decreto 222/007**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Adécuase las tarifas de peajes en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

29 - **Decreto 223/007**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Rebájase el valor de la tarifa de pasajero-kilómetro para los servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia, fíjase los precios a cobrar por parte de la empresa concesionaria de la Terminal "Tres Cruces" a las empresas de transporte con servicios que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo y facúltase a las empresas de transporte de pasajeros que prestan servicios en líneas nacionales e internacionales a cobrar el precio que se determina por pasajero embarcado en la Terminal de Omnibus "Tres Cruces".

29 - **Decreto 224/007**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Reglaméntase la Ley 18.065 relativa a trabajo doméstico.

29 - **Decreto 225/007**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Reglaméntase la Ley 18.092 que establece un conjunto de disposiciones tendientes a identificar a las personas físicas que por sí o a través de diversas formas societarias o asociativas, son titulares de inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias, limitando a tales efectos el elenco de entidades que pueden ejercer la referida titularidad.

29 - **Decreto 226/007**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Derógase el Artículo Decimoprimero del Decreto 360/004 de 7 de octubre de 2004, el que establecía que el subsidio para las soluciones habitacionales para jubilados y pensionistas se atendería con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización - Pasivos.

29 - **Decreto 227/007**. (Ministerio de Defensa Nacional). Créase la condecoración "Medalla al Valor Militar".

29 - **Resolución 393/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícanse las resoluciones 318 y 319/07 de 28 de mayo de 2007 en el solo sentido de establecer que el nombre del cargo referido es "Director del Museo Nacional de Artes Visuales".

29 - **Resolución 394/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de noviembre de 2006, por la cual se declara de Interés Nacional la realización del "1er. Congreso de la Asociación Latinoamericana de Terapia Radiante Oncológica".

29 - **Resolución 395/007**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto denominado: "Shoá, Memoria y Legado del Holocausto".

29 - **Resolución 401/007**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la visita al país del Dr. Valentín Fuster.

29 - **Resolución 402/007**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Relaciones Exteriores.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (En las formas previstas en la nota 6ª de este capítulo), empresa exportadora (S.A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y RESINAS) e importador (VERNOL S.A.).

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (En las formas previstas en la nota 6ª de este capítulo), empresa exportadora (RESINPOL S.A.I.C.) e importador (VERNOL S.A.).



AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

PERSES S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Perses S.A. a ejercer el derecho de receso resultante de las resoluciones de reintegro de capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria de 29 de septiembre de 2003, por 30 días a partir del día siguiente al de la última publicación, conforme a lo resuelto por el Directorio.
03) $ 2520 10/p 16338 Jun 27- Jul 10

TOBIR S.A. CONVOCA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Primera convocatoria: 19 de julio 2007 hora 10:00
Segunda convocatoria: 19 de julio 2007 hora 11:00
Lugar: Rincón 528- Montevideo
Orden del día: Balance y memoria anual y elección de autoridades.
03) $ 504 3/p 16681 Jun 29- Jul 03

COMPAÑÍA DE OMNIBUS DE PANDO S.A. C.O.P.S.A

Se convoca a los señores accionistas para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 19 de Julio de 2007, en Gral. Artigas 940 (PANDO), a la hora 20.00 en primera convocatoria y a la hora 21.00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
I) Designación de Secretario de Asamblea.
II) Ratificación y aceptación de aumento de capital integrado efectuado en Diciembre de 1996
III) Designación de cinco asambleístas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 38 del Estatuto Social, cuando sean varios los propietarios de una acción, sólo podrá ejercer el derecho de votar, e integrar la Asamblea, el que tenga la representación de la misma.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 16691 Jun 29- Jul 03

COMPAÑÍA DE OMNIBUS DE PANDO S.A. C.O.P.S.A

Se convoca a los señores accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 19 de Julio de 2007, en Gral. Artigas 940 (PANDO), a la hora 18.oo en primera convocatoria y a la hora 19.oo en segun-

da convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
I) Designación de Secretario de Asamblea.
II) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
III) Designación de cinco asambleístas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 38 del Estatuto Social, cuando sean varios los propietarios de una acción, sólo podrá ejercer el derecho de votar, e integrar la Asamblea, el que tenga la representación de la misma.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 16692 Jun 29- Jul 03

MEGAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de julio de 2007 a la hora 19 en primera convocatoria y 20 hrs. en segunda, en el Centro Valle Miñor en la calle Julio César 1431 de la ciudad de Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.- Balance General y Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2007.
2.- Memoria del Directorio e informes de la Comisión Fiscal y Síndico.
3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo con el art. 13° de los Estatutos de la Sociedad los accionistas para asistir a la Asamblea podrán: a) depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera o b) inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 16715 Jun 29- Jul 03

Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (COPAC)
llama a Asamblea General Extraordinaria de Delegados
a celebrarse el día 20 de Julio a la hora 19 (segundo llamado hora 20:00)
en Río Negro 1319 (Casa de América) - Montevideo

1) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Informativa del día 8/3/2007.
3) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Informativa del día 4/5/2007.
4) Aprobación de las medidas cautelares, tomadas por el Consejo Directivo, para el funcionamiento de emergencia de la Cooperativa, durante la ocupación por parte de los empleados afiliados a AEBU.
5) Evaluación del conflicto y ocupación, sus repercusiones y análisis de la situación de los socios rentados.
6) Informe del Consejo Directivo.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2940 5/p 16716 Jun 29- Jul 05

"EL PEÑASCAL S.A."

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Fecha: Montevideo, 23 de julio de 2007
Hora: 11:00 en Primera Convocatoria
Hora: 12:00 en Segunda Convocatoria
Lugar: Juncal 1305 Piso 14 - Montevideo
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2005, y 30 de Junio de 2006.
3. Aprobación de las resoluciones tomadas en Reuniones de Directorio de fechas 23/06/06, 14/07/06, 31/10/06, 05/12/06, 02/02/07, 02/03/07 y 09/05/07; y en Reuniones Técnicas de fechas 30/10/06 y 01/11/06.
4. Cancelación de pasivos.
5. Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 16747 Jul 02- Jul 04

CANTERAS DE RIACHUELO S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CANTERAS DE RIACHUELO S.A." para el día el 17 de julio de 2007 a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Treinta y Tres 1271 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1°) Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2006.
2°) Consideración de la actuación del Directorio.
3°) Remuneración al Directorio.
4°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5°) Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 16763 Jun 29- Jul 03

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico números 22256 - 27178 y D 42420 habilitado en Cno. Elías Regules s/N°. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 16762 Jul 02- Jul 04

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace publico y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 60513, 138367, 138368, 138369, 138370 y 138371 que han sido designados para ser expropiado parcialmente por resolución Nº 45/07 del Departamento de Planificación de fecha 11 de mayo de 2007 afectados por el ensanche a 30 metros de la calle Arq. Ernesto Leborgne entre la Av. Fructuoso Rivera y la calle Rafael Barradas. Los expedientes Nos. 6402-001671-07, 6402-001687-07, 6402-001692-076402-001708-07, 6402-001713-07 y 6402-001729-07 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15704 Jun 20- Jul 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 2 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

FELIX RAFAEL GREGORIO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1252 y MARGARITA GUAL, 46 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Espinillo 1252.
14) $ 255 3/p 16761 Jul 02- Jul 04

Montevideo, junio 29 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

MARTIN ANDRES LAMAISON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Cuneo Perinetti 1269 y MARIA VERONICA DIMU, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 1975.
14) $ 255 3/p 16645 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 6

ROBERTO SUAREZ, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3439 apto 1 y GRECHEY MARIA ECHEVERRIAGA, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 3439 apto 1.
14) $ 255 3/p 16688 Jun 29- Jul 03

OFICINA No. 7

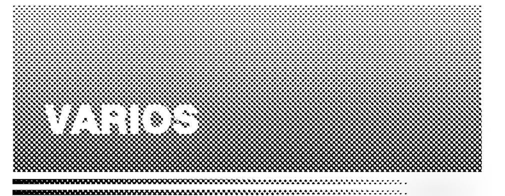
MATIAS PERALTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3561 y LUCIA MORAES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Infantes 3561.
14) $ 255 3/p 16709 Jun 29- Jul 03

VENTA DE COMERCIOS

Katia Fernandez promete vender a "Gavialmar SA", Farmacia Chiquitin de Chuy, Rocha. Acreedores presentarse Laguna de los Patos 140, Chuy, Rocha.
25) $ 2720 20/p 14441 Jun 08- Jul 06

Ley 26/09/1904. Carla Vázquez cedió derechos de compra venta "Fcia. Lucian" a Miriam Apariquian. Acreedores San Martín 2952.
25) $ 1360 20/p 16064 Jun 25- Jul 23

Green World S.A. transfiere a Consorcio Libertad Digital Srl. autorización para suministrar servicio de televisión para abonados en ciudad de Libertad y zonas circundantes.
Dirección: Río Negro 1380 esc. 604.
25) $ 2720 20/p 16441 Jun 27- Jul 25



PODER EJECUTIVO

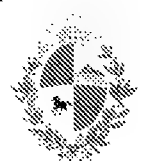
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE)

Montevideo, 27 de junio de 2007.-
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS
COPISA
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA GERENCIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN EL AS. 772/2005, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENÉRSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACIÓN: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16786 Jul 02- Jul 04

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)



EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 07/06/2007 en el asunto 1769/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de EVERLUX S.A., afectando los padrones Nº 1827, 1828, 1829, 1831, 1837, 2851, 2994, 3922, 3923, 3924, 3925, 3927, 3928, 3929, 3930, 4345, 4614, 4758, 4881, 7729, 8920, 8921, 8937, 8938, 8939, 8940 y 8941 en un área total de 31203 Hás. 2661 m², en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres.
27) $ 1260 3/p 16687 Jun 29- Jul 03

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EL MINISTRO DE TURISMO y DEPORTE
RESUELVE

1) Dispónese la clausura de la Agencia de Viajes OTI TURISMO, propiedad de Sergio Daniel Dimitriadis, con domicilio en esta ciudad en la calle Turquía Nº 4303 bis.
2) Aplícase una multa de 20 U.R. (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16699 Jun 29- Jul 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, por este medio y a raiz de la solicitud formulada por usted a través de nota de fecha 14/07/06 se notifica a la Sra. Ana Gandini de de la decisión del Directorio adoptada el 28/07/006 que a continuación se transcribe "Notifíquese a la solicitante, que el Instituto no está en condiciones de realizar el financiamiento peticionado". Firmado: Prof. Psic. Victor Giorgi Presidente de INAU Prof. Lic. Cristina Alvarez. Directora. INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16835 Jul 02- Jul 04

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 6 de junio de 2007.-
RESOLUCIÓN N° 1035/2007 EXPEDIENTE N° 5181/2006
CONDICIONES A QUE QUEDA SOMETIDA EL INICIO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA QUE SE DIRÁ, POR JUAN JOSÉ SILVERA.-
VISTO: que la autorización concedida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución N° 611/06 a Juan José Silvera, para la extracción de arena del padrón N° 10.809, sito en la 8va. Sección Catastral de este Departamento;
RESULTANDO: que la mencionada autorización, queda sometida al cumplimiento de diversas condiciones a ser fijadas por la Intendencia Municipal de San José, que deberán ser entregadas a la Dirección Nacional de Medio Ambiente en un plazo de treinta días para su conocimiento (N° 2, lit. h, de la dicha Resolución);
CONSIDERANDO: que las referidas condiciones, son de vital importancia para la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los caminos, así como para el resguardo de los ingresos tributarios de esta Intendencia derivados de la explotación de canteras, (arts. 35 inc. 25 y 46, lit. F de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515);
El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:
1°) Previamente a toda extracción de material en la cantera, el permisario Sr. Juan José

Silvera deberá ajustar con el Departamento de Hacienda de esta Intendencia, el pago de los tributos correspondientes.
2°) El trayecto de salida y entrada para los vehículos de carga a la mencionada cantera, deberá realizarse por: Camino Vecinal, Camino del Gaucho Negro y Ruta Nacional N° 1 "vieja"; todas, en ambos sentidos.
3°) La velocidad máxima autorizada, es de 30 kms/h.
4°) El horario para la circulación - con o sin carga - es de 6.00 a 19 hs.
5°) Pase a Asesoría Letrada para que notifique al Sr. Juan José Silvera y comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
6°) Regístrese, etc.-
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; José Luis FALERO, Secretario General.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16697 Jun 29- Jul 03

San José, 6 de junio de 2007.-
RESOLUCIÓN N° 1034/2007 EXPEDIENTE N° 5182/2006
CONDICIONES A QUE QUEDA SOMETIDA EL INICIO DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTERAS QUE SE DIRÁN, POR ALMATY S.A.
VISTO: que la autorización concedida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución N° 610/06 a Almaty S.A., para la extracción de arena de los padrones Nos. 10.950, 11.303, y 14.664, sitos en la 8va. sección catastral de este Departamento;
RESULTANDO: que la mencionada autorización, queda sometida al cumplimiento de diversas condiciones a ser fijadas por la Intendencia Municipal de San José, que deberán ser entregadas a la Dirección Nacional de Medio Ambiente en un plazo de treinta días para su conocimiento (N° 2, lit. h, de la dicha Resolución);
CONSIDERANDO: que las referidas condiciones, son de vital importancia para la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los caminos, así como para el resguardo de los ingresos tributarios de esta Intendencia derivados de la explotación de canteras. (arts. 35 inc. 25 y 46, lit. F de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515);
El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:
1°) Previamente a toda extracción de material en las canteras, la permisaria firma Almaty S.A. deberá ajustar con el Departamento de Hacienda de esta Intendencia, el pago de los tributos correspondientes.
2°) El trayecto de salida y entrada para los vehículos de carga a las mencionadas canteras, deberá realizarse por: calle General José Gervasio Artigas, Ruta Nacional N° 1 "vieja"; todas, en ambos sentidos.
3°) La velocidad máxima autorizada, es de 30 kms/h.
4°) El horario para la circulación - con o sin carga - es de 6.00 a 19 hs.
5°) Pase a Asesoría Letrada para que notifique Almaty S.A., y comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
6º) Regístrese, etc.-
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; José Luis FALERO, Secretario General.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16698 Jun 29- Jul 03

VARIOS

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA
PADRON: 95127/001 Localidad Catastral Montevideo (antes Décimo Sexta Sección Judicial) del departamento de Montevideo.
OTORGANTE: Iván Saúl Pacello
BENEFICIARIO: José Cándido Bitancourt Villegas.
TASACIÓN: 2.286
ESCRITURA PUBLICA: Montevideo, 7 de mayo de 2007.
ESCRIBANO AUTORIZANTE: Miguel Angel Ramirez Arrico.
INSCRIPCION REGISTRAL: Nº 15403 del 11/05/2007.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15897 Jun 22- Jul 05

BIEN DE FAMILIA

Fecha: 16/05/07
Escribano: Adolfo Soboredo
Inscripción: 1123 el 17/05/07
Constituyentes: Sergio Enrique Berneda Zunini y María Teresa Ordeix Solaro
Beneficiarios: Sergio Enrique Berneda Zunini y María Teresa Ordeix Solaro
Inmueble: Padrón 4396 urbano de la Localidad Catastral Salto.
Tasación: U.R. 3.172,73 certificado del Banco Hipotecario del Uruguay expediente 814.397.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16113 Jun 25- Jul 06

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597.- Por escritura que el 13/06/2007 en San José, autorizó el Esc. Hugo Méndez Arrieta, Raúl RODRIGUEZ RODRIGUEZ constituyó en bien de familia el padrón 10.038 de la localidad catastral San José de Mayo, zona urbana, departamento de San José.-
Y a los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16372 Jun 27- Jul 10

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

CADIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 18/11/1993
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 107.279.-
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 piso 4.
Plazo 30 días.
28) $ 9900 10/p 15474 Jun 20- Jul 03

REILY'S TRADING COMPANY S.A.

Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 05/06/07 resolvió reducir capital integrado en U$S 600.000.
Se convoca a acreedores a deducir oposición.
Plazo 30 días.
Documentación: Cerrito 420 Piso 7.
28) $ 9900 10/p 16644 Jun 29- Jul 12

COMPAÑÍA TEBAS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 25/03/1997
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 152.804
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 piso 4.
Plazo 30 días.
28) $ 9900 10/p 16723 Jun 29- Jul 12

COMPAÑÍA BRIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 10/07/1995
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 103.719.76
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 piso 4.
Plazo 30 días.
28) $ 9900 10/p 16724 Jun 29- Jul 12

DIKANAS S.A.

Asamblea del 08/08/05 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 36.771.569,34 (dólares estadounidenses treinta y seis millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 34/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 16791 Jul 02- Jul 13

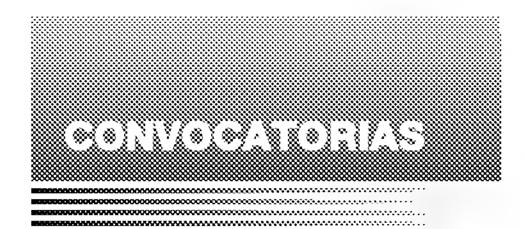
DIKANAS S.A.

Asamblea del 01/6/04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 46.041.279,83 (dólares estadounidenses cuarenta y seis millones cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con 83/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 16792 Jul 02- Jul 13



AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



CONVOCATORIAS

CARMINEL S.A.
Convocatoria

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas para el 30 de julio de 2007, a la hora 16.30 en 1er. convocatoria y 17.30 horas en segunda convocatoria en José E. Rodó 1708

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración y aprobación de Balance, Estado de Situación Patrimonial y Resultados del ejercicio cerrado a febrero de 2007.
2.- Aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea.

03) $ 1008 3/p 16983 Jul 03- Jul 05

ACLARACION

En la citación a Asamblea General Extraordinaria de cooperativistas de GREMEDA, para el día 03/07/07 se omitió decir que si no se reúne el quorum especial previsto por estatuto para tratar el 2do. Punto, se realizará una segunda convocatoria siete días más tarde con el mismo quorum especial en un primer llamado a la hora 19:30 y un 2do. a la hora 20:30 con los cooperativistas que concurran.
Dr. Martín Sánchez, Presidente, Dr. Roberto da Rosa, Secretario.

03) $ 417 1/p 16991 Jul 03- Jul 03

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. MIGUEL ANGEL Y MILTON FERNANDO VARELA BATALLA, solicitando Certificado de Uso del NICHO N° 4798 del CEMENTERIO DEL NORTE, cuya primitiva titular era Paula Haydée Batalla Suárez, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud N° 574492).-
Montevideo, 27 de junio de 2007.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.

04) $ 1260 3/p 16966 Jul 03- Jul 05

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

PLAYA SOÑADA S.A.
Disolución y liquidación

Asamblea Extraordinaria: 31/05/2004
Inscripción: Nº 13940 el 14/06/2007.

06) $ 495 1/p 16861 Jul 03- Jul 03

LESKEY S.A.
Disolución y liquidación anticipada

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 08/03/04-
INSCRIPCION: 15/06/07, 14123.

06) $ 495 1/p 16902 Jul 03- Jul 03

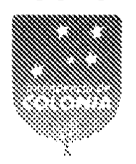
IPORA S.A.

Asamblea de fecha: 31/12/99: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 18/5/07, Nº 11810.

06) $ 990 1/p 16943 Jul 03- Jul 03

EMPLAZAMIENTOS

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



Colonia, lunes 21 de junio de 2007.-
La Intendencia de Colonia, emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre el vehículo SCOOTER marca VESPA año 1962 matrícula L 55712 del Departamento de Colonia, propiedad del Sr. Juan Alberto Medina Tulón a deducirlos dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada en expediente 04/2007/195-1 por los Sres. Leonardo Javier y Fabián Mauricio Perdomo Soto.

08) (Cta. Cte.) 3/p 16871 Jul 03- Jul 05

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace publico y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 50743 unidades 001, 002 y 003que han sido designados para ser expropiado parcialmente por resolución N° 56/07 del Departamento de Planificación de fecha 7 de junio de 2007 afectados por el ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre los Caminos Molinos de Raffo y Coronel Raíz. Los expedientes Nos. 6402-001781-07, 6402-001797 y 6402-001802-07 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 16892 Jul 03- Jul 16

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "ANGULO RUIZ MARIA DE LOS DOLORES" INCAPACIDAD F. A. 371-960/2006 se hace saber que por Auto Nº 2818/2007 DE FECHA 20/06/2007 se declaró en estado de

incapacidad a la SRA. MARIA DE LOS DOLORES ANGULO RUIZ C.I 2.718.276-2 DOMICILIADA EN TREINTA Y TRES 693, designándose CURADORA DE LA MISMA a la SRA. MONICA TEDESCO ANGULO C.I. 3.015.011-4 con igual domicilio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial menor.-
San José, 22 de JUNIO del 2007.- Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2160 10/p 16852 Jul 03- Jul 16

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

DIVISIÓN RECURSOS MATERIALES
DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.- Tel/ Fax. 408.87.80

ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE MONITORES FISIOLÓGICOS (CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL)
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 65/07.
PRIMER LLAMADO - CIF Y/O PLAZA
17 DE AGOSTO DE 2007 - HORA: 10:30.
Para la compra de los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A, de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600,00 (pesos uruguayos seiscientos).-
Montevideo, julio de 2007.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16986 Jul 03- Jul 03

SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

LICITACIÓN PUBLICA 09/07
SERVICIO NACIONAL DE SANGRE
M.S.P.- A.S.S.E.
8 de Octubre 2720 PB- Telefax 4873248

APERTURA: 20 DE JULIO DE 2007
HORA: 11:00
El Servicio Nacional de Sangre llama a Licitación Pública para la "Adquisición de Insumos para Hemoterapia, (Bolsas para extracción y Factor VIII de la coagulación)". El pliego con las condiciones del llamado se podrá retirar en la Unidad de RR.MM del S.N.S. de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 17:00 horas.
Valor del pliego 3 U.R.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16900 Jul 03- Jul 03

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/07
"Material Bibliográfico para Escuelas Rurales y Jardines de Infantes"

Apertura de Ofertas: 24 de JULIO de 2007, hora 11:00 (once), en el Departamento de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559).
Costo del Pliego: $ 500,00 (pesos uruguayos quinientos)
Lectura de pliegos: Sección Vales del Departamento de Contaduría.
Pago de pliegos: Departamento de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de 13:30 a 16:30 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la Licitación.
Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559), de 10:30 a 15:30 horas. El retiro se realizará mediante exhibición de recibo de adquisición de los pliegos.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16878 Jul 03- Jul 03

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

PROGRAMA MEMFOD
PRÉSTAMO B.I.D. Nº 1361/ OC-UR
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/007

Objeto: OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "LA BLANQUEADA", DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
Resumen: Se construirán 20 aulas comunes, 3 aulas informática, 1 laboratorio, 1 ayudante preparador, 5 salas, 1 SSHH para docentes, discapacitados, 1 cantina (Area 995 m2)
Area a readecuar: 1251 m2 Espacios Exteriores: Area 900 m2.
Fuente de financiamiento: Endeudamiento externo del Programa
Retiro del Pliego: Desde el 10/07/07 hasta el 30/07/07- Horario de 14:00 a 17:00 hs.
No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Valor del Pliego: $ 12.000 (pesos uruguayos doce mil)
Consulta y retiro de Pliegos: Colonia 1013 Segundo piso, Telefax (598 2) 901.49.33- 901.48.00 901.72.98 - 902.29.62.- www.anep.edu.uy
Apertura: El día 07/08/07, a la hora 12:00, en Colonia 1013 Segundo Piso- Montevideo.
Plazo de Ejecución: 270 días calendario.
Presupuesto Oficial: $ 17:398.884 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro)
Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16884 Jul 03- Jul 03

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LICITACION PÚBLICA:

P35955A

OBJETO: SUMINISTRO DE RESISTENCIAS DE PUESTA A TIERRA DE NEUTRO (NGR).
Apertura de ofertas: 16 DE AGOSTO DE 2007; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:15 a 15:15, tel.: (0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy
WWW.UTE.COM.UY
Gerencia de División Abastecimientos y Servicios
Gerencia de Sector Compras y Contratos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16987 Jul 03- Jul 03

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA:
P36744
OBJETO: "SUMINISTRO DE HERRAJES"

Esta Administración comunica la Apertura de Ofertas de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
6 de Agosto de 2007 Hora: 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, Planta Baja, calle Paraguay 2431. Las propuestas deberán presentarse en el momento de la apertura de la licitación.
El pliego de condiciones, a los efectos de participar en el presente llamado deberá ser adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, en la calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 9:30 a 15:30 horas.
Precio del ejemplar: $ 3.100,00 (Impuestos Incluidos)
Los interesados en consultar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en Internet, http://www.ute.com.uy y/o en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Tel.: (0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16988 Jul 03- Jul 03



LICITACIÓN PÚBLICA:

P36319

OBJETO: ARRENDAMIENTO SIN CHOFER DE 18 CAMIONES CON GRÚA
Prórroga de apertura de ofertas: 27 de Julio 2007 Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
Gerencia de División Abastecimientos y Servicios
Gerencia de Sector Compras y Contratos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16989 Jul 03- Jul 03

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA: P35874

OBJETO: Suministro de reconectadores trifásicos
Esta Administración comunica la Apertura de Ofertas de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
23 de agosto de 2007 Hora: 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, Planta Baja, calle Paraguay 2431. Las propuestas deberán presentarse en el momento de la apertura de la licitación.
El pliego de condiciones, a los efectos de participar en el presente llamado deberá ser adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, en la calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 9:30 a 15:30 horas.
Precio del ejemplar: $ 4.950,00 (Impuestos Incluidos)
Los interesados en consultar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en Internet, http://www.ute.com.uy y/o en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Tel.: (0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16990 Jul 03- Jul 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 31/07

EL INAU LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL ORGANISMO REGALOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LOS RECAUDOS QUE SE AGREGAN
APERTURA: 10/7/07
PRIMER LLAMADO: 12.00 HORAS
SEGUNDO LLAMADO: 12:30 HORAS
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SITO EN DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1796 PRIMER PISO
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 9 A 16.30
HORARIO DE TESORERIA: 12.30 A 16.30
COSTO DEL PLIEGO: $ 1.000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16947 Jul 03- Jul 03

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

*** LICITACIÓN PUBLICA Nº 25/07**

* OBJETO: Contratación de 3 (tres) Equipos tipo CHIPEADORA portátiles compuesto cada uno de ellos con el camión con volcadora para enganche respectivo.-
* APERTURA: La apertura se efectuará el día 25 de Julio de 2007 a la hora 14:00 en la Gerencia de Sector Adquisiciones y Suministros sita en Calle Florencio Sánchez Nº 158, ciudad de Canelones.-
* PLIEGO PARTICULAR Y GENERAL: Los pliegos se encuentran a disposición en: División Ingresos Varios en el Edificio Central de la Intendencia Mpal de Canelones, Congreso Nacional de Intendentes: 2do. Piso Intendencia Mpal de Montevideo (valor del Pliego $ 3.000.00).-
* Ref: Por Consultas Técnicas: Dirección Gral de Gestión Ambiental Tel: 0332-1065//3017//3163.-
* Por consultas generales relativas al presente llamado: Gerencia de Sector Adquisiciones y Suministros Tel 0332- 6655//6656 de 10:30 a 17:00 horas.
Junio de 2007.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16870 Jul 03- Jul 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS LUPPI PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada "WILSON FERREIRA ALDUNATE: UN PROYECTO NACIONAL PARA EL SIGLO XXI".- (INDICE, PROLOGO Y CAPITULOS 1 al 5), del cual se declara autor.
Montevideo 15 de junio del 2007
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 16944 Jul 03- Jul 03

PABLO FALERO solicita la inscripción de la obra titulada MIRANDO POR LA VENTANA (poemas), de la cual se declara autor
Montevideo 29 de junio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 84 1/p 16946 Jul 03- Jul 03

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGINSOL S.R.L.
Antes AGINSOL S.A.
Transformacion

CONTRATO: 26/06/2007
SOCIOS: Damián SCHROEDER OROZCO (60 cuotas)
Diego GIUCCI (40 cuotas)
CAPITAL: $ 25.000 - 100 cuotas de $ 250
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Explotacion agropecuaria
ADMINISTRACION: Indistinta
INSCRIPCION: 27/06/2007 - N° 15295.
22) $ 1485 1/p 16862 Jul 03- Jul 03

PAISAJE GAUCHO S.R.L.
Antes PAISAJE GAUCHO S.A.
Transformacion

CONTRATO: 26/06/2007
SOCIOS: Mariana DI LUCCI (53 cuotas)
Ricardo GIUCCI (47 cuotas)
CAPITAL: $ 25.000 - 100 cuotas de $ 250
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Explotacion agropecuaria
ADMINISTRACION: Indistinta
INSCRIPCION: 27/06/2007 - N° 15294.
22) $ 1485 1/p 16863 Jul 03- Jul 03

S.R.L.

En el DIARIO OFICIAL de fecha: 26/6/2007 en el Aviso: Nº 16222 donde dice: "Lisandro"; debió decir: "LICANDRO", por así corresponder.
22) $ 168 1/p 16882 Jul 03- Jul 03

AGROSERVICIOS CHAPICUY LTDA. CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

CONTRATO: 26/03/07
INSCRIPCION: Nro. 8169/2007
CEDENTE: ROBERTO COURDIN (25 CUOTAS)
CESIONARIO: SERGIO BIASSINI (25 CUOTAS)
ADMINISTRACION: SERGIO BIASSINI.
22) $ 990 1/p 16894 Jul 03- Jul 03

URUSys LIMITADA

Fecha: 5/12/2005
Inscripcion: 10663/2005.
Cedente: Fernando MONTANS VERELA (totalidad).
Cesionario: Maria del Rosario MONTANS VARELA (95 cuotas).
22) $ 990 1/p 16953 Jul 03- Jul 03

COSMETICOS DEL SUR S.R.L.

Contrato: 19/octubre/2005
Inscripcion: N° 9926/2005
Socios: CLODOMIRO LOPEZ FERRAO (95 cuotas) (ADMINISTRADOR), IGNACIO LOPEZ SALGADO (5 cuotas)
Capital: $ 19.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación, comercialización, distribución productos cosméticos y de belleza, representación de marcas y productos nacionales o importados; importación materias primas, mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos.
22) $ 1485 1/p 16954 Jul 03- Jul 03

SUPERBRANDS LIMITADA

Contrato: 4 mayo 2007
Inscripción: N° 11.105 el 10/05/2007
Socios: MARIA LUCIA REYES RUANO (6 cuotas)
HORACIO GUILLERMO FILGUEIRA (14 cuotas)
Capital: $ 21.000.-
Objeto: Publicación y edición de libros, folletos, revistas, posters y cualquier material impreso. Compra y venta de libros, material impreso. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Lucia Reyes Ruano.
22) $ 1485 1/p 16984 Jul 03- Jul 03

SER - CONSULTORES PROFESIONALES S.R.L.

Contrato: 1 junio 2007
Inscripción: N° 13161 el 05/06/2007
Socios: SENDY SUSANA ERRAMUSPE RAMÍREZ (60 cuotas), LUIS FRANCISCO RICCARDI MICHELINI (40 cuotas)
Capital: $ 400.000.-
Objeto: prestación de servicios profesionales universitarios en el área de consultoría en administración, tributación, auditoría, contabilidad y finanzas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1485 1/p 16985 Jul 03- Jul 03



Ley 26/9/904
Hilda Rodríguez prometio vender a Samuel Rynkowski salón en Br. España 2592. Acreedores al mismo.
25) $ 1360 20/p 16860 Jul 03- Jul 31



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la Empresa EDUMARK LTDA. para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 Piso 8° de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución N° 2/0505/2007 de la DIVISION RECAUDACION de fecha 15/02/2007 dictada en Expediente N° 2005/05/005/00/02/8095 caratulado "EDUMARK LTDA. - - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 13 de junio de 2007.
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16857 Jul 03- Jul 05

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa "CAVEXI S.R.L." para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 piso 8, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación N° 2/1054/2007 de fecha 16/04/2007, dictada en Expediente N° 2007/05/005/00/02/10604, Caratulado: "CAVEXI S.R.L. - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 20 de junio de 2007
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16858 Jul 03- Jul 05

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Ruben Darío Pirez Ribeiro para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución N° 1554/2006 de la Dirección General de fecha 24 de noviembre de 2006 dictada en el Expediente N° 2006/05/005/00/06/506, caratulado "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/1974.
Montevideo, 14 de junio de 2007
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16859 Jul 03- Jul 05

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EL MINISTRO DE TURISMO y DEPORTE RESUELVE

1) Dispónese la clausura de la Agencia de Viajes BUEN VIAJE CONEXIONES TURISTICAS, propiedad de Elbio Daniel Posadas Chiapparra, con domicilio en la calle Sarandí Nª 452 local 102, de la ciudad de Rivera, departamento de igual nombre.
2) Aplicase una multa de 20 U.R. (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Exp. 2007 01199 3 Resolución 636/07.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16932 Jul 03- Jul 05

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con apoyo del "Proyecto de Fortalecimiento INAMU - AECI realiza un llamado para la contratación de una Organización de la Sociedad Civil que ponga en marcha un Servicio de Atencion Especializada en Violencia Doméstica en el Departamento de Florida
Recepción de propuestas: hasta el jueves 19 de julio de 2007 a las 17:00 horas.
En Avda. 18 de julio 1453 piso 6to. INAMU
Las condiciones del llamado se encuentran disponibles en el sitio Web del Mides: www.mides.gub.uy/inamu, o pueden retirarse en la sede del Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres, 18 de julio 1453, 6to. Piso de 12:00 a 17:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16865 Jul 03- Jul 03

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con apoyo del "Proyecto de Fortalecimiento INAMU - AECI realiza un llamado para la

contratación de una Organización de la Sociedad Civil que ponga en marcha un Servicio de Atencion Especializada en Violencia Doméstica en el Departamento de Lavalleja
Recepción de propuestas: hasta el jueves 19 de julio de 2007 a las 17:00 horas.
En Avda. 18 de julio 1453 piso 6to. INAMU
Las condiciones del llamado se encuentran disponibles en el sitio Web del Mides: www.mides.gub.uy/inamu, o pueden retirarse en la sede del Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres, 18 de julio 1453, 6to. Piso de 12:00 a 17:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16866 Jul 03- Jul 03

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con apoyo del "Proyecto de Fortalecimiento INAMU - AECI realiza un llamado para la contratación de una Organización de la Sociedad Civil que ponga en marcha un Servicio de Atencion Especializada en Violencia Doméstica en el Departamento de Río Negro
Recepción de propuestas: hasta el jueves 19 de julio de 2007 a las 17:00 horas.
En Avda. 18 de julio 1453 piso 6to. INAMU
Las condiciones del llamado se encuentran disponibles en el sitio Web del Mides: www.mides.gub.uy/inamu, o pueden retirarse en la sede del Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres, 18 de julio 1453, 6to. Piso de 12:00 a 17:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16867 Jul 03- Jul 03

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con apoyo del "Proyecto de Fortalecimiento INAMU - AECI realiza un llamado para la contratación de una Organización de la Sociedad Civil que ponga en marcha un Servicio de Atencion Especializada en Violencia Doméstica en el Departamento de Rocha
Recepción de propuestas: hasta el jueves 19 de julio de 2007 a las 17:00 horas.
En Avda. 18 de julio 1453 piso 6to. INAMU
Las condiciones del llamado se encuentran disponibles en el sitio Web del Mides:www.mides.gub.uy/inamu, o pueden retirarse en la sede del Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres, 18 de julio 1453, 6to. Piso de 12:00 a 17:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16868 Jul 03- Jul 03

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL (U.T.U.)

NOTIFICACIÓN

El Acuerdo de Secretarios del Consejo de Educación Técnico Profesional en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resoluciones Nº 1111/05 (Acta 13) de fecha 27/06/05, 1230/06 (Acta 71) de fecha 27/07/06, 1996/06 (Acta 87) de fecha 17/11/06. RESUELVE:
"1) Declarar cesante por abandono de cargo a la funcionaria Auxiliar de Servicio, Grado 1/1, Sra. María José DONATTI BINKEL (C.I. 4.180.653-6)".
27) (Cta. Cte.) 3/p 16879 Jul 03- Jul 05

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE CIENCIAS

ACLARACIÓN:

En el Diario Oficial Nº 27268 de fecha 29 de junio de 2007 en la página 4024 con el Nº de aviso 16648 se omitió publicar:
"EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2007, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN".
27) (Cta. Cte.) 1/p 17005 Jul 03- Jul 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de funciones contratadas eventuales de Psicólogo, Asistente Social, Educador Social o Maestro. para desempeñar funciones en el Centro de Protección de Derechos a crearse en la ciudad de PASO de los TOROS- Departamento de TACUAREMBO (Resoluciones de Directorio 1833//06 y 429/007)
Requisitos:
Hasta 35 años de edad
Cédula de Identidad
Credencial Cívica
Jura de la Bandera
Carné de Salud vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales
Título habilitante
EL Profesional deberá reunir
Aptitud y actitud para el trabajo con niños, niñas y adolescentes y su familia.
Conocimiento y manejo del Código de Niñez y Adolescencia y Convención sobre los Derechos del Niño.
Conocimiento del INAU y del Sistema Infancia
Conocimiento de la realidad departamental; situación de infancia y familia.
Se valorará formación y experiencia en:
Trabajo comunitario
Planificación socio educativa
Trabajo en equipo
Formación y experiencia de intervención con familias
Trabajo interinstitucional
No se puntuará ningún mérito o antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite.
En el momento de la inscripción se deberá exhibir los originales y cumplir con todos los requisitos.
INFORMES
Jefatura Departamental de INAU
General Flores 252- 0632 6002 - Horario: 11.00 a 16.00 hs. - TACUAREMBO
INSCRIPCIONES:
Hogar "Los Cedros"
Calle 1 esq, Celestino Vargas - Barrio Charrúa- PASO de los TOROS.
Día: Miércoles 11 de julio de 2007 - Horario: 9 y 30 a 15.00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16948 Jul 03- Jul 03

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de funciones contratadas eventuales de Psicólogo, Asistente Social, Educador Social o Maestro. para desempeñar funciones en Centro de Protección de Derechos a crearse en la ciudad de NUEVA PALMIRA- Departamento de COLONIA (Resoluciones de Directorio 1833//06 y 429/007)
Requisitos:
Hasta 35 años de edad
Cédula de Identidad
Credencial Cívica
Jura de la Bandera
Carné de Salud vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales
Título habilitante
EL Profesional deberá reunir
Aptitud y actitud para el trabajo con niños, niñas y adolescentes y su familia.
Conocimiento y manejo del Código de Niñez y Adolescencia y Convención sobre los Derechos del Niño.
Conocimiento del INAU y del Sistema Infancia
Conocimiento de la realidad departamental; situación de infancia y familia.
Se valorará formación y experiencia en:
Trabajo comunitario
Planificación socio educativa
Trabajo en equipo
Formación y experiencia de intervención con familias
Trabajo interinstitucional
No se puntuará ningún mérito o antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite.
En el momento de la inscripción se deberá exhibir los originales y cumplir con todos los requisitos
INFORMES
Jefatura Departamental de INAU
General Flores 252 - 0632 6002 - Horario: 11.00 a 16.00 hs. - TACUAREMBO
INSCRIPCIONES:
Hogar "Nuevo Mundo"
Calle Dr.. Cúneo 953 - 0544 7880 - NUEVA PALMIRA - DEPTO. COLONIA
Día: Martes 10 de julio de 2007 - Horario: 10 y 30 a 17:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16949 Jul 03- Jul 03

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA LA PROVISIÓN CON CARACTER EVENTUAL DE 1 (UNA) FUNCION DE PROFESIONAL IV, SERIE ODONTÓLOGO, ESC. "A" GRADO 10 CON DESTINO A LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE FLORES.
(RESOLUCIÓN N° 2978/006)
REQUISITOS:
Título habilitante
Cédula de Identidad
Credencial Cívica
Jura de la Bandera
Carné de salud vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales
Presentar relación de Méritos y antecedentes laborales
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite,
En el momento de la inscripción se deberá ex-

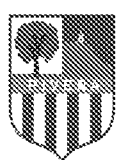
hibir los originales de todas las fotocopias presentadas y cumplir con todos los requisitos.
INSCRIPCIÓN
Jefatura Departamental de INAU
Luis Alberto de Herrera 686 - 0364 3809 - TRINIDAD (DEPTO. de FLORES)
Días: 10 y 11 de Julio de 2007 - Horario: 11.00 a 17.00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16950 Jul 03- Jul 03

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los Sres. Julio Cesar Colman y Daniel Ferreira Reboledo de la Resolución del Directorio N° 729/006 de fecha 20/04/006 que ha continuación se transcribe: "Clausurase la Investigación Administrativa practicada en el Hogar "La Casona" dependiente de la Gerencia INTERJ, que fuera dispuesto por Resolución N. 732/005, de fecha 7 de setiembre de 2005".
Aplicar al Director del Hogar La Casona, Sr. Daniel Ferreira, una sanción disciplinaria en el tenor del literal "a" del articulo 78 del Reglamento General de Funcionarios, con observación por escrito en el legajo.
Aplicar al Sr. Julio Cesar Colman, el descuento de haberes por los días comprendidos entre el 7 de enero y el 3 de febrero de 2005 y una observación con anotación en el legajo personal. Firmado: Prof. Psic. Victor Giorgi Presidente de INAU Prof. Lic. Cristina Alvarez. Directora. INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16951 Jul 03- Jul 05

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA



Secretaría General

División Recursos Humanos
Selecciona
4 Oficial electricista y 4 Medio Oficial electricista
Llamado Público abierto para la contratación en régimen de Contrato a término a interesados

Ambos cargos se desempeñarán en la Dirección Gral. de Obras - Div.
Alumbrados Públicos, teniendo a su cargo tareas de mantenimiento
general y las que considere pertinente el superior.
Perfil de los Postulantes a ELECTRICISTA
Título vigente expedido por UTU, o Instituto de enseñanza reconocido
Por el M.E.C. (Ministerio de Educación y Cultura).
Técnico instalador autorizado por U.T.E.
3 (tres) años de experiencia laboral - excluyente -
Experiencia en trabajos de baja y media tensión.
Experiencia como técnico instalador en instalaciones domiciliarias,
Comerciales e industriales.
Conocimiento de lectura e interpretación de planos unifilares de
potencia y automatismo.
Perfil de los Postulantes a MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA
Técnico instalador autorizado por U.T.E.
Estudios en electricidad en UTU, o Instituto de enseñanza reconocido.
Un año de experiencia en tareas propias (excluyente).
Actitud proactiva e interés de superación y aprendizaje.
Condiciones del Contrato
Duración: por el tiempo que duren los trabajos a realizar (aproximadamente
10 meses) en el marco de "Proyecto de Racionalización en las redes de Alumbrado Público del departamento"
Dedicación: Cuarenta horas semanales.
Remuneración: Acorde a nivel de estudios, escalafón técnico o especialista.
Por inscripciones presentarse con Curriculum Vitae en División R.R.H.H. -
Dpto de Capacitación y Desarrollo de la Intendencia de Rivera. Agraciada
570 planta baja, de lunes a viernes en el horario de atención al público
Desde el día 02 de Julio, hasta el 06 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16883 Jul 03- Jul 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Anna Rosalía RODRIGUEZ de los SANTOS. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 25 de junio de 2007. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 16959 Jul 03- Jul 03

VARIOS

FUSCATA S.A.
Art. 53 Ley 16.871.

Se comunica la pérdida del libro:
"Actas de Directorio, Asambleas y Copiador de Cartas" de "FUSCATA S.A.".
El Directorio.
27) $ 168 1/p 16926 Jul 03- Jul 03

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

MENZANI S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/05/07, 12139.
28) $ 2970 1/p 16906 Jul 03- Jul 03

GIMALEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/05/07, 12112.
28) $ 2970 1/p 16907 Jul 03- Jul 03

MITELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/05/07, 12108.
28) $ 2970 1/p 16908 Jul 03- Jul 03

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Cifras en pesos

	Moneda Nacional	Moneda Extranjera Equivalente Moneda Nacional	Total
A C T I V O	**31.097.992.027,31**	**748.719.615,39**	**31.846.711.642,70**
I) Disponible	**708.392.587,47**	**57.092.731,61**	**765.485.319,08**
1.- Monedas, billetes y corresponsables en el país	708.392.587,47	54.542.361,63	762.934.949,10
1.1 - Monedas y billetes	59.550.782,46	7.962.012,80	67.512.795,26
1.2 - Banco Central del Uruguay	599.883.894,14	34.106.580,10	633.990.474,24
1.3 - Otras instituciones financieras en el país	16.572.321,85	5.893.584,78	22.465.906,63
1.4 - Documentos para compensar	32.385.589,02	6.580.183,95	38.965.772,97
2.- Otras instituciones financieras en el exterior	0,00	2.550.369,98	2.550.369,98
II) Valores para inversión	**0,00**	**8.474.341,31**	**8.474.341,31**
1.- Valores para negociación	0,00	0,00	0,00
1.1 - Nacionales	0,00	0,00	0,00
1.2 - No nacionales	0,00	0,00	0,00
1.- Valores disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00
1.1 - Nacionales	0,00	0,00	0,00
1.2 - No nacionales	0,00	0,00	0,00
1.- Valores para inversión al vencimiento	0,00	8.474.341,31	8.474.341,31
1.1 - Nacionales	0,00	8.474.341,31	8.474.341,31
1.2 - No nacionales	0,00	0,00	0,00
III) Créditos (netos de previsiones)	**15.835.376.440,02**	**683.152.542,47**	**16.518.528.982,49**
1.- Vigentes por intermediación financiera	3.133.640.159,54	307.158.208,78	3.440.798.368,32
1.1 Sector Financiero	29.220.838,85	81.665.976,50	110.886.815,35
1.1.1 - Banco Central del Uruguay	29.220.838,85	79.768.706,92	108.989.545,77
1.1.2 - Otras instituciones financieras en el país		1.897.269,58	1.897.269,58
1.1.3 - Otras instituciones financieras en el exterior	0,00	0,00	0,00
1.1.4 - Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	0,00	0,00	0,00
1.2 Sector no Financiero	3.104.419.320,69	225.492.232,28	3.329.911.552,97
1.2.1 - Sector Público Nacional	32.901.073,37	75.398.231,86	108.299.305,23
1.2.2 - Sector Privado residentes	3.071.518.247,32	150.094.000,42	3.221.612.247,74
1.2.3 - No residentes	0,00	0,00	0,00
2.- Operaciones a liquidar	0,00	0,00	0,00
2.1 Residentes	0,00	0,00	0,00
2.2 No residentes	0,00	0,00	0,00
3.- Vencidos	12.698.459.783,04	375.986.916,09	13.074.446.699,13
3.1 Sector Financiero	0,00	0,00	0,00
3.2 Sector no Financiero	12.698.459.783,04	375.986.916,09	13.074.446.699,13
3.2.1 Sector Público Nacional	0,00	0,00	0,00
3.2.2 Sector Público no Nacional	0,00	0,00	0,00
3.2.3 Sector Privado Residente	12.698.459.783,04	375.986.916,09	13.074.446.699,13
3.2.3.1 Colocación Vencida	11.307.189.938,27	249.165.015,91	11.556.354.954,18
3.2.3.2 Créditos en gestión	291.510.284,08	15.639.976,17	307.150.260,25
3.2.3.3 Créditos morosos	1.099.759.560,69	111.181.924,01	1.210.941.484,70
3.2.3 Sector Privado no Residente	0,00	0,00	0,00
3.2.3.1 Colocación Vencida	0,00	0,00	0,00
3.2.3.2 Créditos en gestión	0,00	0,00	0,00
3.2.3.3 Créditos morosos	0,00	0,00	0,00
4.- Créditos diversos	3.276.497,44	7.417,60	3.283.915,04
IV) Inversiones	**14.198.034.007,28**	**0,00**	**14.198.034.007,28**
1.- En el país	14.198.034.007,28	0,00	14.198.034.007,28
2.- En el exterior	0,00	0,00	0,00
V) Bienes de uso	340.689.415,30	0,00	340.689.415,30
VI) Cargos diferidos	15.499.577,24	0,00	15.499.577,24

	Moneda Nacional	Moneda Extranjera Equivalente Moneda Nacional	Total
P A S I V O	**16.741.885.761,70**	**14.417.437.653,83**	**31.159.323.415,53**
I) Obligaciones	**16.741.885.761,70**	**14.417.437.653,83**	**31.159.323.415,53**
1.- Por intermediación financiera	14.754.053.219,92	14.350.359.868,57	29.104.413.088,49
1.1 Sector Financiero	401.767.586,17	12.512.424.170,19	12.914.191.756,36
1.1.1 - Banco Central del Uruguay	400.093.067,97	63.282.891,58	463.375.959,55
1.1.2 - Otras instituciones financieras en el país	1.674.518,20	11.783.618.920,99	11.785.293.439,19
1.1.3 - Otras instituciones financieras en el exterior	0,00	665.522.357,62	665.522.357,62
1.1.4 - Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	0,00	0,00	0,00
1.2 Sector no Financiero	14.352.285.633,75	1.837.935.698,38	16.190.221.332,13
1.2.1 - Sector Público Nacional	8.584.315.604,62	18.153.600,00	8.602.469.204,62
1.2.2 - Sector Privado residentes	5.763.166.170,01	1.819.782.098,38	7.582.948.268,39
1.2.3 - No residentes	4.803.859,12	0,00	4.803.859,12
2.- Operaciones a liquidar	0,00	0,00	0,00
2.1 Residentes	0,00	0,00	0,00
2.2 No residentes	0,00	0,00	0,00
3.- Obligaciones diversas	686.085.791,55	47.952.676,08	734.038.467,63
4.- Provisiones	602.508.917,29	0,00	602.508.917,29
5.- Previsiones	699.237.832,94	19.125.109,18	718.362.942,12

	Moneda Nacional	Moneda Extranjera Equivalente Moneda Nacional	Total
P A T R I M O N I O	**687.388.227,17**	**0,00**	**687.388.227,17**
1.- Capital integrado	23.311.777.283,00	0,00	23.311.777.283,00
2.- Ajustes al patrimonio	13.852.728.332,25	0,00	13.852.728.332,25
3.- Reservas	0,00	0,00	0,00
4.- Resultados Acumulados	-38.086.564.646,09	0,00	-38.086.564.646,09
5.- Resultado del ejercicio	1.609.447.258,01	0,00	1.609.447.258,01
T O T A L P A S I V O Y P A T R I M O N I O	**17.429.273.988,87**	**14.417.437.653,83**	**31.846.711.642,70**

CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS	Moneda Nacional	Moneda Extranjera Equivalente Moneda Nacional	Total
1.- Líneas de crédito acordadas	0,00	0,00	0,00
1.1 Tarjetas de crédito	0,00	0,00	0,00
1.2 Cuentas corrientes	0,00	0,00	0,00
1.3 Otras	0,00	0,00	0,00
2.- Garantías acordadas	0,00	6.100.000,00	6.100.000,00
3.- Negocios con el exterior	0,00	0,00	0,00
4.- Opciones	0,00	0,00	0,00
5.- Otras cuentas de contingencias deudoras	0,00	0,00	0,00
	0,00	**6.100.000,00**	**6.100.000,00**

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	Moneda Nacional	Moneda Extranjera Equivalente Moneda Nacional	Total
1.- Garantías recibidas	32.746.424.057,34	0,00	32.746.424.057,34
2.- Custodia de bienes y valores	2.677.278.537,95	0,00	2.677.278.537,95
3.- Negocios con el exterior	0,00	0,00	0,00
4.- Otras cuentas de orden deudoras	7.715.006.122,23	0,00	7.715.006.122,23
	43.138.708.717,52	**0,00**	**43.138.708.717,52**

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Cifras en pesos

	Moneda Nacional	Moneda Extranjera Equivalente Moneda Nacional	Total
Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	3.901.890.173,34	93.680.161,42	3.995.570.334,76
1) Créditos vigentes por Intermediación Financiera	3.684.691.687,07	91.741.486,13	3.776.433.173,20
1.- Sector Financiero	1.654.975,41	1.377.296,53	3.032.271,94
1.1 Instituciones financieras en el país	1.654.975,41	1.377.296,53	3.032.271,94
1.2 Instituciones financieras del exterior	0,00	0,00	0,00
2.- Sector no Financiero	3.683.036.711,66	90.364.189,60	3.773.400.901,26
2.1 Sector Público Nacional	50.282.375,16	2.383.211,94	52.665.587,10
2.2 Sector Privado residentes	3.632.754.336,50	87.980.977,66	3.720.735.314,16
2.3 No residentes	0,00	0,00	0,00
2) Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	50.771,35	1.835.792,15	1.886.563,50
1.- Valores para negociación	27.337,62	7.075,11	34.412,73
1.1 Nacionales	27.337,62	7.075,11	34.412,73
1.2 No nacionales	0,00	0,00	0,00
2.- Valores disponibles para la venta	23.433,73	77.075,34	100.509,07
2.1 Nacionales	23.433,73	77.075,34	100.509,07
2.2 No nacionales	0,00	0,00	0,00
3.- Valores para inversión al vencimiento	0,00	1.751.641,70	1.751.641,70
3.1 Nacionales	0,00	1.751.641,70	1.751.641,70
3.2 No nacionales	0,00	0,00	0,00
3) Reajustes de créditos	0,00	0,00	0,00
4) Operaciones a liquidar	0,00	102.883,14	102.883,14
1.- Sector Financiero	0,00	0,00	0,00
1.1 En el país	0,00	0,00	0,00
1.2 En el exterior	0,00	0,00	0,00
2.- Sector no Financiero	0,00	102.883,14	102.883,14
2.1 Sector Público Nacional	0,00	0,00	0,00
2.2 Sector Privado residentes	0,00	102.883,14	102.883,14
2.3 No residentes	0,00	0,00	0,00
5) Créditos vencidos	217.147.714,92	0,00	217.147.714,92
5.1.- Sector Financiero	0,00	0,00	0,00
5.2.- Sector no Financiero	217.041.539,46	0,00	217.041.539,46
5.2.1.- Sector Público Nacional	217.041.539,46	0,00	217.041.539,46
5.2.2.- Sector Público no Nacional	0,00	0,00	
5.2.3.- Sector Privado Residente	0,00	0,00	0,00
5.2.3.1.-Colocación vencida	0,00	0,00	0,00
5.2.3.2.-Créditos en gestión	0,00	0,00	0,00
5.2.3.3.-Créditos morosos	0,00	0,00	0,00
5.2.4.- Sector Privado no Residente	0,00	0,00	0,00
5.2.4.1.-Colocación vencida	0,00	0,00	0,00
5.2.4.2.-Créditos en gestión	0,00	0,00	0,00
5.2.4.3.-Créditos morosos	0,00	0,00	0,00
5.3.- Deudores a refinancidar Ley 16.243	0,00	0,00	0,00
5.4.- Recuperación de créditos castigados	106.175,46	0,00	106.175,46
Pérdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	1.263.311.147,14	332.387.733,85	1.595.698.880,99
1) Obligaciones	984.853.633,46	331.798.448,03	1.316.652.081,49
1.- Sector Financiero	294.148,33	239.571.774,97	239.865.923,30
1.1 Instituciones financieras en el país	294.148,33	231.496.673,78	231.790.822,11
1.2 Instituciones financieras del exterior	0,00	8.075.101,19	8.075.101,19
2.- Sector no Financiero	984.559.485,13	92.226.673,06	1.076.786.158,19

2.1 Sector Público Nacional	35.433.933,64	0,00	35.433.933,64
2.2 Sector Privado residentes	948.096.680,06	92.226.673,06	1.040.323.353,12
2.3 No residentes	1.028.871,43	0,00	1.028.871,43
2) Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	0,00	565.115,82	565.115,82
1.- Valores para negociación	0,00	305.433,81	305.433,81
1.1 Nacionales	0,00	305.433,81	305.433,81
1.2 No nacionales	0,00	0,00	0,00
2.- Valores disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00
2.1 Nacionales	0,00	0,00	0,00
2.2 No nacionales	0,00	0,00	0,00
3.- Valores para inversión al vencimiento	0,00	259.682,01	259.682,01
3.1 Nacionales	0,00	259.682,01	259.682,01
3.2 No nacionales	0,00	0,00	0,00
3) Reajustes de créditos	278.377.513,68	0,00	278.377.513,68
1.- Vigentes	64.726.392,12	0,00	64.726.392,12
2.- Vencidos	213.651.121,56	0,00	213.651.121,56
4) Operaciones a liquidar	80.000,00	24.170,00	104.170,00
1.- Sector Financiero	80.000,00	0,00	80.000,00
1.1 En el país	80.000,00	0,00	80.000,00
1.2 En el exterior	0,00	0,00	0,00
2.- Sector no Financiero	0,00	24.170,00	24.170,00
2.1 Sector Público Nacional	0,00	0,00	0,00
2.2 Sector Privado residentes	0,00	24.170,00	24.170,00
2.3 No residentes	0,00	0,00	0,00
I) Margen financiero antes de diferencia de cambio y previsiones	2.638.579.026,20	-238.707.572,43	2.399.871.453,77
Diferencia de cambio	-169.150.275,09	0,00	-169.150.275,09
1.- Ganancias	473.997.550,51	0,00	473.997.550,51
2.- Pérdidas	643.147.825,60	0,00	643.147.825,60
II) Margen financiero antes de previsiones	2.469.428.751,11	-238.707.572,43	2.230.721.178,68
P R E V I S I O N E S	-1.020.840.689,47	314.969.282,68	-705.871.406,79
Desafectación de previsiones y revalorización de créditos	3.146.037.892,21	414.320.639,24	3.560.358.531,45
1.- Desafectación de previsiones	3.146.037.892,21	414.320.639,24	3.560.358.531,45
1.1 Residentes	3.146.037.892,21	414.320.639,24	3.560.358.531,45
1.2 No residentes	0,00	0,00	0,00
1.3 Previsiones generales	0,00	0,00	0,00
2.- Revalorización de créditos	0,00	0,00	0,00
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos	4.166.878.581,68	99.351.356,56	4.266.229.938,24
1.- Previsiones	4.166.878.581,68	99.351.356,56	4.266.229.938,24
1.1 Residentes	4.166.878.581,68	99.351.356,56	4.266.229.938,24
1.2 No residentes	0,00	0,00	0,00
1.3 Previsiones generales	0,00	0,00	0,00
2.- Desvalorización de créditos	0,00	0,00	0,00
III) Margen Financiero	1.448.588.061,64	76.261.710,25	1.524.849.771,89
GANANCIAS POR SERVICIOS	39.657.542,55	3.477.696,09	43.135.238,64
1) Residentes	39.657.542,55	3.477.696,09	43.135.238,64
2) No residentes	0,00	0,00	0,00
PERDIDAS POR SERVICIOS	135.468,57	611.731,91	747.200,48
1) Residentes	135.468,57	611.731,91	747.200,48
2) No residentes	0,00	0,00	0,00
Margen por servicios	39.522.073,98	2.865.964,18	42.388.038,16
OTROS RESULTADOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO	-16.734,25	0,00	-16.734,25
1.- Por operaciones de cambio y arbitrajes	0,00	0,00	0,00
1.1.- Ganancias	0,00	0,00	0,00
1.2.- Pérdidas	0,00	0,00	0,00
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	-16.734,25	0,00	-16.734,25
2.1.- Ganancias	3.888.279,95	0,00	3.888.279,95

2.2.- Pérdidas	3.905.014,20	0,00	3.905.014,20
IV) Resultado bruto	1.488.093.401,37	79.127.674,43	1.567.221.075,80
GANANCIAS OPERATIVAS	4.595.994.687,15	1.042.688,82	4.597.037.375,97
1) Ganancias por créditos diversos	0,00	0,00	0,00
1.- Residentes	0,00	0,00	0,00
2.- No Residentes	0,00	0,00	0,00
2) Inversiones por acciones en el país	3.636,08	0,00	3.636,08
3) Sucursales en el exterior	0,00	0,00	0,00
4) Rentas	0,00	0,00	0,00
5) Otras ganancias diversas	4.462.377.005,82	1.042.688,82	4.463.419.694,64
1.- Residentes	4.462.377.005,82	1.042.688,82	4.463.419.694,64
2.- No Residentes	0,00	0,00	0,00
6) Ganancias por reexpresión contable	0,00	0,00	0,00
7) Ganancias por ajustes por inflación	133.614.045,25	0,00	133.614.045,25
PERDIDAS OPERATIVAS	4.444.679.255,79	70.871.727,34	4.515.550.983,13
1) Retribuciones personales y cargas sociales	613.430.176,71	5.043.453,17	618.473.629,88
2) Seguros	5.303.958,08	5.744.697,37	11.048.655,45
3) Amortizaciones	19.910.376,71	0,00	19.910.376,71
4) Impuestos, tasas y contribuciones	174.646.533,27	0,00	174.646.533,27
5) Otros gastos operativos	225.153.298,74	59.919.760,18	285.073.058,92
6) Pérdidas diversas	2.514.136.265,90	163.816,62	2.514.300.082,52
7) Inversiones en acciones en el país	13.271.878,11	0,00	13.271.878,11
8) Sucursales en el exterior	0,00	0,00	0,00
9) Pérdidas por reexpresión contable	0,00	0,00	0,00
10) Pérdidas por ajustes por inflación	32.838.995,22	0,00	32.838.995,22
11) Obligaciones diversas	845.987.773,05	0,00	845.987.773,05
V) Margen de explotación	1.639.408.832,73	9.298.635,91	1.648.707.468,64
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	-37.891.659,83	-1.368.550,80	-39.260.210,63
1) Ganancias	61.020.362,28	0,00	61.020.362,28
2) Pérdidas	98.912.022,11	1.368.550,80	100.280.572,91
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00
1) Ganancias	0,00	0,00	0,00
2) Pérdidas	0,00	0,00	0,00
VI) Resultado del ejercicio antes de I.R.I.C.	1.601.517.172,90	7.930.085,11	1.609.447.258,01
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	0,00	0,00	0,00
VII) Resultado del ejercicio después de I.R.I.C.	1.601.517.172,90	7.930.085,11	1.609.447.258,01

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(en pesos uruguayos)

SALDOS INICIALES	CAPITAL	AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDOS AL 31/12/05	23.311.777.283,00	13.922.833.712,53	0,00	(36.573.477.067,08)	661.133.928,45
MODIFICACION A SALDOS INICIALES				(1.513.087.579,01)	(1.513.087.579,01)
SALDO AL 31/12/05 MODIFICADO	23.311.777.283,00	13.922.833.712,53	0,00	(38.086.564.646,09)	-851.953.650,56
APORTES CAPITALIZADOS					0,00
DISTRIBUCION DE UTILIDADES					
REEXPRESIONES:					
- Revaluación de bienes de uso		30.669.669,75			30.669.669,75
- Aj. valor razonable val. disp. para venta		0,00			0,00
- Resultado por inflación		-100.775.050,03			-100.775.050,03
RESULTADO DEL PERIODO				1.609.447.258,01	1.609.447.258,01
SALDO AL 31/12/06	23.311.777.283,00	13.852.728.332,25	0,00	(36.477.117.388,08)	687.388.227,17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
Cifras en pesos

FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Ganancia (Pérdida) del ejercicio	**1.609.447.258,01**
Ajustes que concilian el result. del ejercicio	
con el efectivo neto generado en activ. oper.:	**1.625.494.373,14**
Amortización de bienes de uso	17.643.853,95
Amortización de cargos diferidos	2.266.522,76
Efecto de ajuste por inflación y diferencias de cambio de valuación	68.391.959,31
Diferencia de cotización y reajustes de valores para inv., disponibles para la venta y negoc.	305.433,81
Ajustes al costo de valores para inversión a vencimiento	-815.054,29
Previsiones de valores para inversión	0,00
Rentas devengadas de valores y no cobradas	21.846,96
Provisiones	162.880.446,88
Productos financieros devengados y no percibidos	679.295.214,49
Previsiones por incobrabilidad	705.871.406,79
Ingresos devengados no percibidos	-5.857.425,00
Cargos financieros devengados y no pagados	-4.980.588,66
Ingresos percibidos no devengados	0,00
Cargos financieros pagados y no devengados	0,00
Resultado por venta de bienes de uso	0,00
Resultado por valuación de inmuebles a valor de mercado	470.756,14
(AUMENTO) DISMINUCION EN ACTIVOS OPERATIVOS	**-1.476.867.106,46**
Valores para inversión (negociación y disponibles para la venta)	4.753.273,07
Créditos por Interm. Financiera - Sector Financiero (*)	340.736.128,20
Créditos por Interm. Financiera - Sector no Financiero (*)	-2.060.435.293,01
Otros activos	238.078.785,28
AUMENTO (DISMINUCION) EN	
PASIVOS OPERATIVOS	**220.796.117,26**
Obligaciones por Interm. Financiera -	
Sector Financiero (**)	-426.369.683,05
Obligaciones por Interm. Financiera - Sector	
no Financiero (**)	198.323.968,52
Otros pasivos	448.841.831,79
Variación neta de operaciones a liquidar	0,00
Efectivo neto generado (utilizado) por	
actividades operativas	1.978.870.641,95
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	
Flujo neto de valores para inversión	
a vencimiento	316.237,02
Flujo neto de bienes de uso	-10.040.730,05
Incremento de cargos diferidos	-17.766.100,00
Flujo neto de inversiones especiales	184.176.471,21
Flujo neto de otras inversiones	-1.562.770.872,69
Efectivo neto generado (utilizado) por	
actividades de inversión	-1.406.084.994,51
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Integrac. (rescate) de capital / (Distrib. de dividendos)	0,00
Flujo neto de obligaciones subordinadas	0,00
Emisión (amortización) de Obligaciones Negociables	0,00
Otras obligaciones originadas por act. de financiamiento	-81.073.150,03
Efectivo neto generado (utilizado) por activ.	
de financiamiento	-81.073.150,03
Aumento (disminución) neto del efectivo y sus equivalentes	491.712.497,41
Diferencia de cambio generada por disponibilidades	-6.600.017,84
Efectivo y sus equivalentes al inicio del ejercicio	280.372.839,51
Efectivo y sus equivalentes al cierre del ejercicio	765.485.319,08

(*) Excepto operaciones a liquidar
(**) Excepto Obligaciones subordinadas y negociables y operaciones a liquidar



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
al 31 de diciembre de 2006

A - Consideración por la Asamblea General

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 566 de la ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987, los estados contables serán remitidos al Poder Ejecutivo, para su presentación a la Asamblea General.

B - Información básica sobre la empresa de intermediación financiera

B.1 Naturaleza jurídica

El Banco Hipotecario del Uruguay es una institución del Estado (ley No. 4005, de 8 de junio de 1912). Actúa como empresa de intermediación financiera en la República Oriental del Uruguay, bajo el régimen legal establecido por la ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y sus modificaciones posteriores.

B.2 Base de preparación de los estados contables

Los estados contables se presentan en cumplimiento de normas regulatorias vigentes en el país y han sido preparados de acuerdo con las normas contables y criterios de valuación, clasificación de riesgos y presentación dictados en forma general y particular por el Banco Central del Uruguay.

B.2.1 Normas generales

B.2.1.1 Ajuste por Inflación

Los estados contables han sido ajustados por inflación en base a la metodología de ajuste simplificado establecida por el Banco Central del Uruguay.

De acuerdo con la metodología aplicada, los activos y pasivos se presentan ajustados en moneda de cierre, mientras que el patrimonio y el resultado del ejercicio se ajustan globalmente, sin ajustar cada uno de sus componentes. A los efectos de practicar el ajuste se utilizó el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN). Su resultado se expone en el Estado de Resultados como "Resultado por Inflación" y en el Estado de Situación Patrimonial dentro de "Ajustes al Patrimonio".

B.2.2 Normas particulares

B.2.2.1 Ajustes de resultados de ejercicios anteriores

Con fecha 26 de marzo de 2001, la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera resolvió autorizar al Banco Hipotecario del

Uruguay a exponer los ajustes a resultados de ejercicios anteriores como ajuste a los saldos iniciales del patrimonio aplicando la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 8. La misma deberá ser considerada en forma íntegra, con especial énfasis en la revelación por medio de Nota a los Estados Contables de los ajustes al patrimonio realizado.

Al cierre del presente ejercicio se registraron disminuciones al patrimonio por este concepto por la suma de $ 1.513.087.579,01 de acuerdo al siguiente detalle:

· Disminución del valor de Inversiones	$	1.520.087.556,32
· Disminución de las previsiones Sector Público	$	(6.999.977,31)

B.2.2.2 Cálculo de previsiones sobre créditos

A los efectos del cálculo de las previsiones, la institución considera el valor de las garantías hipotecarias recibidas.

Este año se continuó el proceso de tasación de los inmuebles de terceros afectados en garantía hipotecaria de créditos.

Para la constitución de las previsiones, los valores de garantías considerados fueron de dos categorías:

- Tasaciones efectivamente realizadas en los años 2005 y 2006
- Actualización de tasaciones de los valores disponibles de las garantías en ejercicios anteriores en función de un modelo estadístico.

Para la actualización de la tasación de los valores disponibles de las garantías en ejercicios anteriores se utilizó un método estadístico, autorizado por resolución de la S.I.I.F. de 15 de diciembre de 2005.

Para aquellos créditos que por limitaciones de información no pudieron ligarse con su respectivo valor de tasación, se asignó un valor de tasación nulo.

Adicionalmente a las previsiones así calculadas, y ante la eventualidad que los valores estadísticos calculados pudieran tener desviaciones y/o errores significativos el Banco constituyó previsiones para créditos por $ 1.230.000.000 de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos vigentes	$	246.000.000
Créditos vencidos	$	812.000.000
Créditos en gestión	$	25.000.000
Créditos morosos	$	147.000.000

B.2.3 Otros criterios contables utilizados

B.2.3.1 Valuación de los créditos por promesas de venta de inmuebles

Se constituyó en el ejercicio anterior una previsión del cien por ciento (100%) sobre los saldos de los inmuebles prometidos en venta de aquellas cuentas que presentan 30 o más meses de atraso en el pago al 31.12.06. La misma fue actualizada al 29.12.06 (Resolución de la S.I.I.F. de 9 de enero de 2006).
Al cierre del ejercicio la misma asciende a $ 1.571.836.847,67

B.2.3.2 Previsión por desvalorización de inmuebles prometidos en venta.

Según nota de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, de fecha 30.12.04 el Banco Hipotecario del Uruguay debe constituir, dentro del Capítulo de Inversiones, una previsión por desvalorización de las inversiones en bienes inmuebles prometidos en venta. La misma se determinará aplicando el porcentaje que surge del cociente entre las previsiones para deudores incobrables del sector no financiero no público y la cartera de créditos hipotecarios, luego de determinar las previsiones según lo indicado en el numeral B.2.2.2 precedente.
La previsión así calculada al 31.12.06 asciende a U.R. 3.233.035,50 equivalentes a $ 967.227.231,06.

Adicionalmente a la previsión así calculada, y ante la eventualidad que los valores estadísticos calculados pudieran tener desviaciones y/o errores significativos (ver Nota B.2.2.2) el Banco constituyó una previsión para este concepto por $ 800.000.000 equivalentes a U.R. 2.674.064,91.

En consecuencia la previsión total por desvalorización de las inversiones en bienes inmuebles prometidos en venta asciende al 31.12.06 a U.R. 5.907.100,41 equivalentes a $ 1.767.227.231,07

El valor total de la cartera previsionada asciende al 31.12.06 a $ 12.632.407.922,17

Dicho importe surge de considerar:

Inmuebles prometidos en venta	$	13.952.978.340,74
Subsidios recibidos del M.V.O.T.M.A.	$	251.266.429,90
Previsión promitentes compradores con atraso superior a 30 cuotas (ver nota B.2.3.1)	$	(1.571.836.847.67)

Por tanto en dicho importe aún no se han computado los subsidios recibidos del M.V.O.T.M.A por la suma de U.R. 839.878,43 pero que de acuerdo a nota de Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, de fecha 26.01.05 el Banco Hipotecario del Uruguay solo podrá computar una vez que se asignen en forma individual a los promitentes compradores beneficiarios del subsidio. Una vez computados en la forma indicada precedentemente reducirán en dicho importe el valor total de la cartera previsionada.

B.3 Participación en otras sociedades

Por razones operativas se poseen acciones o cuotas sociales de las siguientes sociedades, con los porcentajes de participación en las mismas que se indican: Bolsa de Comercio S.A. (0,1465%) y Bolsa Electrónica de Valores S.A. (3,8462%)
Para ejecutar el Programa Nacional de Recuperación Urbana, gestión asignada por el Poder Ejecutivo a través del decreto 55/997, se posee la totalidad de las acciones de Desarrollos Urbanísticos Fénix S.A.

B.4 Capital

El capital del Banco Hipotecario del Uruguay asciende a la suma de $ 23.311.777.283.

C. - INFORMACION REFERENTE A LOS ACTIVOS Y PASIVOS

C.1 Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando los arbitrajes y las cotizaciones proporcionados por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay a la fecha de cierre del período.
Los dólares de los Estados Unidos de América, se expresan en moneda nacional aplicando el tipo de cambio financiero cable comprador del cierre del período ($ 24,40 por U$S 1).

C.2 Posición en moneda extranjera

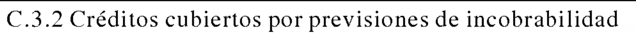
La posición es la siguiente (en miles):

Monedas	Activos en m/e	Pasivos en m/e	Posición neta en m/e		
			Activa	Pasiva	arbitrada a dólares USA
Peso argentino	0	0	0	0	0
Real	0	0	0	0	0
Dólar USA	30.685	590.879		560.194	(560.194)
Total					(560.194)

C.3 Limitaciones a la libre disponibilidad de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad

C.3.1 Viviendas a dar en usufructo

Por el artículo 7 de la ley 15.900, de 21 de octubre de 1987, se obligó al Banco a destinar determinados montos a la construcción de viviendas, las que deben otorgarse en usufructo, a título gratuito, a jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social.
Por este motivo se presenta por valor nulo el costo de las viviendas destinadas a tal fin.



C.3.2 Créditos cubiertos por previsiones de incobrabilidad
Con fecha 31 de diciembre de 2002 el Poder Ejecutivo ha efectuado las capitalizaciones autorizadas a través del art. 1° de la Ley 17.513, de 30 de junio de 2002 y del art. 17 de la Ley 17.596 de 13 de diciembre de 2002. En las referidas normas se establece que se deberá cancelar todos los créditos contra el Poder Ejecutivo que se encuentren cubiertos por previsiones de incobrabilidad en por lo menos el 95% y ceder al Poder Ejecutivo créditos contra el sector privado cubiertos por previsiones de incobrabilidad en por lo menos el 95%.
Al cierre del ejercicio no se habían efectuado las cancelaciones y cesiones previstas en las normas referidas
C.3.3 Convenio con el B.R.O.U. y M.E.F.
Con fecha 5 de noviembre de 2002 se suscribió un convenio con el Banco de la República Oriental del Uruguay (B.R.O.U) y el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) en el marco de lo establecido en el art. 8 de la Ley 17.523 de 4 de agosto de
2002, por el cual las obligaciones del Banco Hipotecario del Uruguay (B.H.U.) por depósitos en moneda extranjera serán asumidas por el B.R.O.U a quien se transferirán dichas cuentas como pasivo a título universal.
En el art. 6 del mencionado convenio se establece que el M.E.F. podrá disponer que todo o parte de la liquidez del B.H.U. quede depositada en el Banco Central del Uruguay.
En el art. 7 del citado convenio se establece que el B.H.U. afecta a favor del M.E.F. la totalidad de los ingresos que obtenga por cualquier concepto, con la excepción de los montos que autorice la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Se establece además que en caso que el M.E.F. deba pagar al B.R.O.U. cualquiera de las sumas acordadas por el convenio, podrá además disponer que la gestión y cobranza de los créditos del B.H.U. contra terceros pase a ser efectuada por el B.R.O.U. por cuenta del B.H.U.

C.3.4 Convenio con el B.R.O.U.
Con fecha 3 de julio de 2003 se firmó un Convenio sobre recaudación del B.H.U. entre el B.H.U. y el B.R.O.U. que comenzó a regir a partir del 1° de agosto de 2003 y por el plazo que dure la situación de endeudamiento del B.H.U. con el B.R.O.U. regida por el Convenio de fecha 5 de noviembre de 2002.

Dicho convenio tiene por objeto la recaudación de cuotas correspondientes a carteras del B.H.U. por concepto de préstamos hipotecarios y de promesas de compraventa tanto en moneda nacional como en moneda extranjera por parte del B.R.O.U., directamente a través de todas sus dependencias del Interior y de la Capital, o indirectamente, mediante la tercerización del servicio total o parcialmente. La recaudación por parte del B.R.O.U. por sí o a través de terceros, no excluye la que realice el B.H.U. directamente a través de su Casa Central.

En el art. 6° del citado convenio el B.H.U. autoriza en forma irrevocable al B.R.O.U. a retener de la recaudación líquida, mensualmente, la cantidad de hasta U$S 2.000.000 con la finalidad de imputarla al pago de las deudas que el B.H.U. mantiene con el B.R.O.U. En caso que la recaudación líquida mensual supere la suma de U$S 2.000.000, el resto será depositado en cuentas a la vista abiertas a nombre del B.H.U. en el B.R.O.U.

Asimismo, si el total de la recaudación líquida mensual supera la suma de U$S 5.000.000, del excedente el B.R.O.U. retendrá el porcentaje que mes a mes le indique la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (O.P.P.) para imputarlo también a las deudas que mantiene el B.H.U. con el B.R.O.U. ya referidas.

C.3.5 Derechos que gravan los activos de la empresa

Con fecha 01.09.04 se efectuó un depósito de U$S 603.000 en el Banco Central del Uruguay, en cumplimiento del Art. 116.15 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores. Depósitos posteriores por este concepto llevaron dicho saldo a U$S 1.038.000. Durante el mes de diciembre de 2005 dicho depósito fue cancelado y efectuado uno nuevo en Unidades Indexadas (U.I.) por un importe de U.I. 17.954.515,23.
El Banco Hipotecario del Uruguay con fecha 2/2/06 prendó los derechos emergentes de mencionado depósito a favor del Banco Central del Uruguay, en garantía de las obligaciones eventuales que pudiera asumir con dicha institución y del cumplimiento de las normas que regulan la actividad de fiduciarios financieros. Depósitos posteriores hicieron que la prenda se efectuara por la suma de U.I. 17.987.784,24. Al 29.12.06 el depósito asciende a la suma de U.I. 18.304.208,75

C.4 Garantías otorgadas respecto a los pasivos

No se han otorgado garantías reales sobre los pasivos.
C.5 Distribución de los créditos y obligaciones vigentes según sus vencimientos

El detalle es el siguiente (en miles de pesos uruguayos):

Concepto	Capitales que vencen en un plazo			
	Menor a 1 año	Entre 1 año y menor a 3 años	Más de 3 años	Total
Créditos vigentes				
S. Financiero	81.470	196	29.221	110.887
Créditos vigentes S.				
No Financiero	932.889	805.644	2.055.269	3.793.802
Total de créditos vigentes	1.014.359	805.840	2.084.490	3.904.689
Obligaciones S. Financiero	946.433	1.420.944	10.544.376	12.911.753
Obligaciones S. No Financiero	14.003.100	747.359	1.377.634	16.128.093
Total de obligaciones	14.949.533	2.168.303	11.922.010	29.039.846

No se incluyen en dichos importes ni los deudores por productos financieros ni los acreedores por cargos financieros

D. OTRAS NOTAS

D.1 Traspaso de depósitos en moneda extranjera al B.R.O.U.
Como se señaló en la Nota C.3.3, en el art. 8 de la Ley 17.523 se establece que "las obligaciones del B.H.U. por depósitos en moneda extranjera, serán asumidas por el B.R.O.U., a quien se transferirán dichas cuentas como pasivo a título universal dentro del plazo máximo de treinta días de vigencia de la presente ley. El B.R.O.U. recibirá certificados de adeudo del B.H.U., con garantía del Estado, como contrapartida de los depósitos a plazo transferidos"
En el convenio suscrito el 30 de diciembre de 2003 se estableció que el saldo adeudado de los depósitos traspasados, por un valor nominal de millones de U$S 608,4 se amortizará en el período 2004 – 2017 de acuerdo al siguiente detalle.

Año 2004	U$S 100 millones
Año 2005	2% del saldo de capital
Año 2006	3% del saldo de capital
Año 2007	4% del saldo de capital
Año 2008	5% del saldo de capital
Año 2009	6% del saldo de capital
Año 2010 al 2017	10% anual del saldo de capital

El capital adeudado genera una tasa de interés variable equivalente a 0,5% más una tasa de referencia que se ajusta semestralmente al 31/12 y 30/06 de cada año. Dicha tasa de referencia se calculará según el promedio ponderado de a) la remuneración
de los depósitos reprogramados (remanente proveniente del Banco Hipotecario del Uruguay); b) la tasa de los Certificados de Depósitos Reprogramados vigentes, emitidos por depósitos recibidos del Banco Hipotecario del Uruguay y c) por la diferencia con el saldo adeudado por concepto de capital, la tasa máxima de pizarra que paga el B.R.O.U. por depósitos a plazo fijo a sesenta días en dólares estadounidenses.

El Banco Hipotecario del Uruguay destinará los fondos que reciba del Gobierno o de cualquier Organismo Multilateral de Crédito con la finalidad de proveerle liquidez, para la cancelación de los compromisos asumidos con el B.R.O.U:, mediante el depósito en el propio B.R.O.U. o en el Banco Central del Uruguay a la orden de aquél.

Cr. Isidro Alfaya
Gerente División Contaduría

Arq. Miguel Piperno
Presidente

La presente publicación se efectúa en aplicación de la normativa bancocentralista, y sin perjuicio de la que se efectúe oportunamente con el Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República (Nota 091/2006/0663).

28) (Cta. Cte.) I/p 16869 Jul 03- Jul 03

Banco de la República Oriental del Uruguay
Estado de Situación Patrimonial
al 31 de Diciembre de 2006
Cifras en miles de pesos uruguayos

	Actividad en m/n	Actividad en m/e	Total
ACTIVO	36.072.560	103.961.366	140.033.925
I) Disponible	**7.888.768**	**5.464.573**	**13.353.341**
1.- Monedas, billetes y corresponsales en el país	**7.888.768**	**2.795.154**	**10.683.921**
Monedas y billetes	3.771.565	2.031.039	5.802.604
Banco Central del Uruguay	3.409.661	258.697	3.668.358
Otras instituciones financieras del país	6		6
Documentos para compensar	707.535	505.419	1.212.953
2.- Otras instituciones financieras del exterior		**2.669.420**	**2.669.420**
II) Valores para inversión	**4.581.014**	**12.402.736**	**16.983.750**
1.- Valores para negociación		**1.720**	**1.720**
Nacionales		1.720	1.720
2.- Valores disponibles para la venta	**4.581.014**	**11.331.754**	**15.912.768**
Nacionales	4.581.014	4.439.066	9.020.081
No nacionales		6.892.688	6.892.688
3.- Valores para inversión al vencimiento		**1.069.262**	**1.069.262**
Nacionales		1.069.262	1.069.262
III) Créditos (netos de previsiones)	**19.411.235**	**84.335.094**	**103.746.329**
1.- Vigentes por intermediación financiera	**18.512.813**	**82.213.663**	**100.726.476**
Sector Financiero	6.487.497	67.354.870	73.842.368
- Banco Central del Uruguay	6.466.216	19.491.877	25.958.093
- Otras instituciones financieras del país	21.249	12.218.847	12.240.096
- Otras instituciones financieras del exterior	32	962.749	962.781
- Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas		34.681.398	34.681.398
Sector no Financiero	12.025.316	14.858.793	26.884.109
- Sector Público Nacional	1.222.360	1.218.437	2.440.797
- Sector Privado residentes	10.799.221	13.489.366	24.288.588
- Sector Privado no residente	3.734	150.990	154.724
2.- Operaciones a liquidar	**2.412**	**831.822**	**834.235**
Residentes	2.412	681.739	684.152
No residentes		150.083	150.083
3.- Vencidos	**8.668**	**439.946**	**448.614**
Sector no Financiero	8.668	439.946	448.614
- Sector Público Nacional	(14.448)	95.182	80.734
- Sector Privado residente	23.116	344.764	367.880
- Colocación vencida	17.901	162.149	180.050
- Créditos en gestión	3.700	21.977	25.676
- Créditos morosos	1.516	160.638	162.154
4.- Créditos diversos	**887.341**	**849.662**	**1.737.003**
IV) Inversiones	**366.440**	**1.758.963**	**2.125.403**
1.- En el país	366.440	98.814	465.254
2.- En el exterior		1.660.149	1.660.149
V) Bienes de uso	**3.804.441**		**3.804.441**
VI) Cargos diferidos	**20.662**		**20.662**

PASIVO	**30.064.740**	**97.581.443**	**127.646.183**
I) Obligaciones	**30.064.740**	**97.581.443**	**127.646.183**
1.- Por intermediación financiera	27.876.195	96.148.362	124.024.557
Sector Financiero	178.780	907.276	1.086.056
- Banco Central del Uruguay	6.137	225.939	232.076
- Otras instituciones financieras del país	172.643	228.588	401.231
- Otras instituciones financieras del exterior		434.559	434.559
- Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas		18.190	18.190
Sector no Financiero	27.697.415	95.241.086	122.938.501
- Sector Público Nacional	12.217.488	7.258.382	19.475.870
- Sector Privado residentes	15.424.535	80.479.349	95.903.884
- No residentes	55.392	7.503.355	7.558.747
2.- Operaciones a liquidar	2.414	829.783	832.197
Residentes	2.414	676.447	678.862
No residentes		153.336	153.336
3.- Obligaciones diversas	216.476	160.455	376.931
4.- Provisiones	1.631.870	439	1.632.309
5.- Previsiones	337.785	442.404	780.189
PATRIMONIO	**12.387.742**		**12.387.742**
1.- Capital integrado	2		2
2.- Ajustes al patrimonio	12.517.626		12.517.626
3.- Reservas	2.825.135		2.825.135
4.- Resultados acumulados	(5.142.593)		(5.142.593)
5.- Resultados del ejercicio	2.187.573		2.187.573
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**42.452.482**	**97.581.443**	**140.033.925**
CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS	**1.413.899**	**1.305.405**	**2.719.305**
1.- Líneas de crédito acordadas	1.405.112	189.054	1.594.165
Tarjetas de crédito	1.337.716		1.337.716
Cuentas corrientes	41.640		41.640
Otras	25.755	189.054	214.809
2.- Garantías otorgadas	8.788	484.123	492.910
3.- Negocios con el exterior		632.229	632.229
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**18.749.470**	**85.661.615**	**104.411.084**
1.- Garantías recibidas	849.274	60.438.337	61.287.611
2.- Custodia de bienes y valores	13.308.429	13.007.771	26.316.200
3.- Negocios con el exterior		1.611.807	1.611.807
4.- Otras cuentas de orden deudoras	4.591.767	10.603.699	15.195.465

Nota: Se publica según lo dispuesto por el Art.191de la Constitución de la República.

Cr. Lic. Graciela I. CERIANI BRUSCO, Contador General — Cr. Fernando JORARAJURÍA LAMAS, Gerente General — Dr. Roberto BORRELLI MARCHI, Secretario General — Ec. Fernado CALLOIA RAFFO, Presidente

Banco de la República Oriental del Uruguay
Estado de Resultados
Período: 1.1.06 - 31.12.06
Cifras en miles de pesos uruguayos

	Actividad en m/n	Actividad en m/e	Total
Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**3.351.790**	**4.092.752**	**7.444.542**
1.- Créditos vigentes por Intermediación Financiera	**2.771.476**	**3.200.121**	**5.971.597**
Sector Financiero	388.185	2.116.080	2.504.265

- Instituciones financieras en el país	388.185	342.997	731.182
- Instituciones financieras del exterior		1.773.082	1.773.082
Sector no Financiero	2.383.290	1.084.041	3.467.332
- Sector Público Nacional	37.307	127.781	165.088
- Sector Privado Residente	2.345.940	955.991	3.301.931
- Sector Privado no Residente	44	269	313
2.- Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**404.902**	**548.494**	**953.396**
Valores para negociación	1.607	4.206	5.814
- Nacionales	1.607	2.061	3.668
- No nacionales		2.146	2.146
Valores disponibles para la venta	403.295	484.656	887.951
- Nacionales	403.295	179.818	583.113
- No nacionales		304.838	304.838
Valores para inversión al vencimiento		59.632	59.632
- Nacionales		59.632	59.632
4.- Operaciones a liquidar	**67.725**	**14.715**	**82.440**
Sector Financiero		1.915	1.915
- En el exterior		1.915	1.915
Sector no Financiero	67.725	12.799	80.524
- Sector Público Nacional	67.572		67.572
- Sector Privado Residente	153	12.799	12.952
5.- Créditos Vencidos	**107.687**	**329.422**	**437.109**
Sector Financiero		38	38
Sector no Financiero	43.669	214.372	258.041
- Sector Público Nacional	3.198	25.077	28.275
- Sector Privado Residente	40.465	189.295	229.759
- Colocación vencida	9.759	63.778	73.537
- Créditos en gestión	5.357	22.945	28.303
- Créditos morosos	25.349	102.571	127.920
- Sector Privado no Residente	6		6
-Colocación vencida	6		6
Recuperación de creditos castigados	64.018	115.013	179.031
Pérdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**415.184**	**884.571**	**1.299.755**
1.- Obligaciones	**313.859**	**724.965**	**1.038.825**
Sector financiero	1.787	28.129	29.916
- Instituciones financieras en el país	1.787	14.837	16.624
- Instituciones financieras en el exterior		13.292	13.292
Sector no financiero	312.073	696.836	1.008.909
- Sector público nacional	119.379	58.610	177.990
- Sector privado residente	190.397	532.884	723.281
- No residentes	2.297	105.341	107.638
2.- Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**38.862**	**157.810**	**196.673**
Valores para negociación		3.413	3.413
- Nacionales		3.413	3.413
Valores disponibles para la venta	38.862	154.398	193.260
- Nacionales	38.862		38.862
- No nacionales		154.398	154.398
3.- Reajustes de créditos	**1.950**	**25**	**1.975**
Vigentes	1.943	25	1.968
Vencidos	6		6

4.- Operaciones a liquidar	**60.513**	**1.770**	**62.283**
Sector financiero	59.546	99	59.645
- En el país	59.546		59.546
- En el exterior		99	99
Sector no financiero	967	1.672	2.638
- Sector público nacional	967		967
- Sector privados residente		1.672	1.672
I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio	**2.936.606**	**3.208.181**	**6.144.787**
Resultado por diferencia de cambio por valuación de activos y pasivos por intermediación financiera	**210.825**		**210.825**
1.- Ganancias	30.866.115		30.866.115
2.- Pérdidas	30.655.290		30.655.290
II) Margen financiero antes de previsiones	**3.147.430**	**3.208.181**	**6.355.611**
PREVISIONES	**(367.522)**	**(60.962)**	**(428.483)**
Desafectación de previsiones y revalorización de creditos	**1.117.952**	**3.911.926**	**5.029.877**
1.- Desafectación de previsiones	1.103.962	3.911.926	5.015.888
Residentes	780.413	2.634.135	3.414.547
Previsiones generales	323.549	1.277.791	1.601.340
2.- Revalorización de créditos	13.990		13.990
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos	**1.485.474**	**3.972.887**	**5.458.361**
1.- Previsiones	1.470.898	3.972.887	5.443.785
Residentes	1.185.951	2.685.663	3.871.615
No residentes		243	243
Previsiones generales	284.947	1.286.981	1.571.928
2.- Desvalorización de créditos	14.576		14.576
III) Margen financiero	**2.779.908**	**3.147.219**	**5.927.128**
GANANCIAS POR SERVICIOS	**442.378**	**407.948**	**850.326**
1.- Residentes	442.340	388.368	830.708
2.- No residentes	38	19.580	19.618
PERDIDAS POR SERVICIOS	**32.972**	**34.839**	**67.810**
1.- Residentes	32.967	28.067	61.034
2.- No residentes	4	6.772	6.777
Margen por servicios	**409.407**	**373.109**	**782.516**
OTROS RESULTADOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO	**563.778**	**4.847**	**568.625**
1.- Por operaciones de cambio y arbitraje	539.256	4.847	544.103
Ganancias	5.924.520	4.847	5.929.368
Pérdidas	5.385.264		5.385.264
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	24.522		24.522
Ganancias	5.453.167		5.453.167
Pérdidas	5.428.645		5.428.645
IV) Resultado bruto	**3.753.093**	**3.525.176**	**7.278.269**
GANANCIAS OPERATIVAS	**499.624**	**341.863**	**841.487**
1.- Ganancias por créditos diversos	10.848	2.212	13.060
Residentes	10.848	2.212	13.060
2.- Inversiones en acciones en el país	95.683		95.683
3.- Sucursales en el exterior		182.458	182.458
4.- Rentas		6.844	6.844
5.- Otras ganancias diversas	199.440	150.349	349.789
Residentes	199.440	150.349	349.789
7.- Ganancias por ajuste por inflación	193.653		193.653

PERDIDAS OPERATIVAS	**5.063.194**	**209.604**	**5.272.798**
1.- Retribuciones personales y cargas sociales	2.643.979		2.643.979
2.- Seguros	5.020		5.020
3.- Amortizaciones	342.628		342.628
4.- Impuestos, tasas y contribuciones	605.628		605.628
5.- Otros gastos operativos	685.388	173.583	858.971
6.- Pérdidas diversas	96.178	8.348	104.525
7.- Inversiones en acciones en el país	28.547		28.547
8.- Sucursales en el exterior		27.673	27.673
10.- Pérdidas por ajuste por inflación	655.826		655.826
V) Margen de explotación	**(810.477)**	**3.657.435**	**2.846.958**
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**(35.526)**	**(6.852)**	**(42.378)**
1.- Ganancias	12.910	34	12.944
2.- Pérdidas	48.435	6.886	55.321
VI) Resultado del ejercicio antes de I.R.I.C.	**(846.002)**	**3.650.583**	**2.804.580**
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	617.007		617.007
VII) Resultado del ejercicio después de I.R.I.C.	**(1.463.010)**	**3.650.583**	**2.187.573**

Banco de la República Oriental del Uruguay
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A) Consideración por la Asamblea de Accionistas

No se realiza asamblea de accionistas por ser una institución financiera estatal. Los presentes Estados Contables han sido aprobados por resolución del Directorio del B.R.O.U de fecha 7 de febrero de 2007.

B) Información básica sobre la empresa de Intermediación Financiera

B.1) *Naturaleza jurídica*

- El Banco de la República Oriental del Uruguay es una Institución Financiera estatal creada por ley del 4 de agosto de 1896.

- En su carácter de Ente Autónomo, se rige jurídicamente por las disposiciones de las Secciones XI y XII de la Constitución de la República y por la ley Nº 9.808 (Carta Orgánica) del 2 de enero de 1939 y modificativas. Como empresa de intermediación financiera actúa bajo el régimen legal establecido por la ley Nro. 15.322 y modificativas.

B.2) ***Base de preparación de los estados contables***

- Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay. El modelo contable se sustenta en una base convencional de costo histórico, reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas de bienes de uso, valores públicos, activos y pasivos con cláusulas de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados.

- Los estados contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a la Comunicación Nº 94/156 del Banco Central del Uruguay. Los activos y pasivos se presentan ajustados en moneda de cierre, mientras que el patrimonio y el resultado del ejercicio se ajustan globalmente, y no cada uno de sus componentes. A los efectos de realizar el ajuste se utiliza el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales - Nivel General. El resultado se expone en el Estado de Resultados en "Resultado por inflación" y en el Estado de Situación Patrimonial dentro de "Ajustes al Patrimonio"

B.3) ***Sucursales y participaciones en otras sociedades***

- El Banco de la República Oriental del Uruguay participa en las siguientes sociedades:

Entidad	**Condición**	**Moneda**	**Monto**	**%**
República AFAP	controlada	$	140.511.208,02	51%
República AFISA	controlada	$	92.318.478,23	100%
Corporación Nacional para el Desarrollo	vinculada	$	15.788.253,00	2,06%

Sociedad Uruguaya de Medios de Procesamiento SA	vinculada	$	1.978.893,63	14,2024%
Sistarbanc SRL	vinculada	$	1.235.238,40	11,11%
Bolsa Electrónica de Valores SA (BEVSA)	vinculada	$	271.690,00	3,80%
SWIFT	vinculada	Euros	18.320,00	0,02%
Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX)	vinculada	U$S	1.046.315,36	2,87%

- Los patrimonios de las dependencias del Banco en el exterior ascienden al 31 de diciembre de 2006 a:

Sucursal	Moneda	Monto
Nueva York	U$S	30.772.573,74
Buenos Aires	$Arg	49.427.470,90
Asunción	Guaraníes	25.637.046,00
Asunción	U$S	249.579.01
San Pablo	Reales	42.228.659,27

B.4) ***Capital***

- El Patrimonio asciende a $ 12.387.742.206,76 compuesto por: Capital $ 1.500, Ajustes al Patrimonio $ 12.517.625.754,81, Reservas $ 2.825.134.967,20 Resultados Acumulados $ -5.142.592.877,29 y Ganancia del Ejercicio $ 2.187.572.862,04.

C) Información referente a los activos y pasivos

C.1) ***Saldos en moneda extranjera***

- Los activos y pasivos en moneda extranjera, se convierten a dólares estadounidenses utilizando los arbitrajes y cotizaciones de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay (B.C.U.) a la fecha de cierre del ejercicio. Los dólares estadounidenses así determinados se expresan en moneda nacional aplicando el tipo de cambio interbancario comprador de cierre fijado por el B.C.U. al 31 de diciembre de 2006 ($ 24,40 por U$S 1)

C.2) ***Posición en moneda extranjera***

- Al cierre del ejercicio el Banco tiene una posición activa en moneda extranjera arbitrada a dólares estadounidenses que asciende a U$S 261:472.220,39

C.3) ***Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad***

- Los Bonos cupón cero del gobierno de Estados Unidos de América disponibles para la venta por U$S 8:926.101,75 están en garantía por las operaciones con Visa Internacional.

C.4) ***Garantías otorgadas respecto a los pasivos***

- Por ley Nº 17.523 se crea el Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario, que garantiza el total cumplimiento de los depósitos en moneda extranjera de los ahorristas de cuenta corriente y caja de ahorros del sector no financiero existentes al 30 de julio de 2002 en los bancos públicos.

- Por ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002, art. 45 se crea el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.
  Entre enero y febrero de 2006 se abonaron $ 17:161.552,13 y U$S 7:226.370,37 por concepto de pago del Seguro de Depósitos por el año 2006. En el mes de marzo, se abonaron por adelantado los mismos importes por el año 2007, acordándose que devengaría intereses a partir de esa fecha. El 31 de agosto de 2006 el B.C.U. procede a devolver el pago adelantado realizado por el año 2007 con sus correspondientes intereses.
  Por Decreto Nº 119/006 de 24 de abril del 2006 se establece que para el año 2007 los depósitos del Gobierno Central y del Banco de Previsión Social quedan excluídos de la base de cálculo del Seguro de Depósitos.

C.5) ***Distribución de los créditos y obligaciones según sus vencimientos***

CREDITOS P/ INTERMEDIACION FINANCIERA			OBLIGACIONES P/ INTERMEDIAC. FINANCIERA		
Menores a un año	Entre uno y tres años	Mayores a tres años	Menores a un año	Entre uno y tres años	Mayores a tres años
73.092.818	10.414.088	16.807.932	119.671.834	5.452.981	1.003.801

Cifras en miles de pesos uruguayos

C.6) ***Cualquier otro hecho que por su importancia justifique su exposición***

C.6.1) El 31 de diciembre de 2003 se constituye la Compañía Administradora de Recuperación de Activos - Administradora de Fondos de Inversión S.A. (hoy República AFISA), la que será fiduciaria del Fideicomiso constituido con la transferencia de deudas correspondientes a clientes calificados 4 y 5 aún registradas en el activo del Banco y operaciones fuera de balance (deuda castigada expuesta en cuentas de orden).
Por el valor de transferencia de las deudas se emiten Certificados de Participación - Fideicomiso I.
Posteriormente, el 30 de junio de 2004 se constituye el segundo Fideicomiso y el 31 de diciembre del mismo año se constituye el tercer Fideicomiso, transfiriéndose los créditos correspondientes a la Fiduciaria.
En junio de 2006 se adquiere a República AFISA el flujo de fondos de créditos reestructurados a largo plazo del primer Fideicomiso, constituyéndose el cuarto Fideicomiso financiero, emitiéndose los certificados de participación correspondientes.
El saldo de Certificados de Participación en el dominio fiduciario al 31 de diciembre de 2006 asciende a U$S 134:999.822,09

C.6.2) Al 31 de diciembre de 2006 existe un saldo de Certificados de Depósitos Reprogramados (CDR) por U$S 28.000. Los CDR no fueron desprogramados, por lo que figurará saldo por este concepto hasta el año 2007 en que vencen los últimos certificados.

C.6.3) El saldo de "Previsiones para Deudores Incobrables" al 31 de diciembre de 2006 alcanza a U$S 140:279.172,66 y $ 735:467.282,00.
Además se exponen en el Pasivo "Fondo de Previsiones Estadísticas sobre Créditos" por U$S 2:824.643,61 y $ 198:745.308,37.

C.6.4) A efectos de la exposición de los "Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores" se aplicó hasta el mes de setiembre de 2006, con autorización del Banco Central del Uruguay. el tratamiento contable "punto de referencia" establecido en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 8, contabilizándose un aumento neto de Patrimonio de $ 188:001.890,46. A partir del mes de octubre se dispone la aplicación del régimen general, dejando sin efecto la autorización anterior, contabilizándose por dicho concepto pérdidas netas por $ 35:525.780,75 y U$S 281.937,25.

DICTAMEN

TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Estado de Situación Patrimonial del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, el Estado de Resultados por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 2006, el Estado de Evolución del Patrimonio por el Período 01.01.06 - 31.12.06, las correspondientes Notas a los Estados Contables por el ejercicio citado, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 y los cuadros comparativos con el ejercicio anterior del Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados, formulados por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en moneda nacional. Toda la información incluida en los referidos Estados Financieros, representa las afirmaciones del Ente. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados basado en la auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del BROU de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Financieros Básicos durante el Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006.

El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los importes y las revelaciones de los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que el examen ofrece una base razonable para emitir opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Financieros mencionados, leídos conjuntamente con las Notas que los acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del BROU al 31 de diciembre de 2006, el resultado de sus operaciones, el origen y aplicación de fondos y la evolución de su patrimonio, por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables dictadas por el Banco Central del Uruguay en la forma descripta en la Nota Explicativa Nº 2.2 y con lo establecido en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

Montevideo, 02 de mayo de 2007.

28) (Cta. Cte.) I/p 16856 Jul 03- Jul 03

LISPOLE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/05/07, 12107.

28) $ 2970 1/p 16909 Jul 03- Jul 03

CLANSER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 30/05/07, 12554.

28) $ 2970 1/p 16905 Jul 03- Jul 03

LISKEARD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/05/07, 12105.

28) $ 2970 1/p 16910 Jul 03- Jul 03

ASPULL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 30/05/07, 12560.

28) $ 2970 1/p 16911 Jul 03- Jul 03

BROSNA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 30/05/07, 12557.

28) $ 2970 1/p 16912 Jul 03- Jul 03

LEVALLY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 07/06/07, 13358.

28) $ 2970 1/p 16913 Jul 03- Jul 03

KLADER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 07/06/07, 13357.

28) $ 2970 1/p 16914 Jul 03- Jul 03

UDERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 07/06/07, 13356.

28) $ 2970 1/p 16915 Jul 03- Jul 03

TELFIR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 07/06/07, 13353.

28) $ 2970 1/p 16916 Jul 03- Jul 03

TROBY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 22/05/07, 11862.
28) $ 2970 1/p 16917 Jul 03- Jul 03

TAVIANO S.A.

Capital: $ 930.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22/06/2007, N° 14683.
28) $ 4455 1/p 16940 Jul 03- Jul 03

VINSTAR S.A.

Capital: $ 930.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22/06/2007, N° 14682.
28) $ 4455 1/p 16941 Jul 03- Jul 03

VIERZON (URUGUAY) S.A.

Capital: $ 930.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 22/06/2007, N° 14685.
28) $ 4455 1/p 16942 Jul 03- Jul 03

Consolidation S.A.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción 14855, 25/06/2007.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 1.600.000.
28) $ 3465 1/p 16958 Jul 03- Jul 03

REFORMAS

TONOTEC S.A.
Antes: Market Line Uruguay S.A.
Reforma Estatutos

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2/10/06 se resolvió la reforma del artículo 1º de los Estatutos, modificando el nombre a TONOTEC S.A.
Inscripción Registro: 09/05/07 Nº 10935.
28) $ 1485 1/p 16864 Jul 03- Jul 03

CUFRE S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

ASAMBLEA: 24/04/07
CAPITAL: $ 5.000.000.-
INSCRIPCION: 15/06/07, 14114.
28) $ 495 1/p 16901 Jul 03- Jul 03

RANISH S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

ASAMBLEA: 25/04/07
CAPITAL: $ 48.000.000.-
INSCRIPCION: 15/06/07, 14113.
28) $ 495 1/p 16903 Jul 03- Jul 03

KAFEMAR S.A.

ASAMBLEA: 28/3/07.-
OBJETO.- Agrega: ítem c: "excepto rurales". E) Compraventa de documentos representativos de dinero en todas sus formas, no realizando la sociedad actividad de intermediación financiera. Suprime: ítem d). INSCRIPCIÓN: 15/6/07, 14111.
28) $ 990 1/p 16904 Jul 03- Jul 03

SANTA MARIA DE LA TRINIDAD S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2007 resolvió rescatar acciones por $ 70.167.852,54. Se convoca a acreedores en Zabala 1422 piso 2. Montevideo.
El Directorio.
28) $ 9900 10/p 16925 Jul 03- Jul 16

SENA URUGUAY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Acta 31.10.06
Inscr. Registro Comercio Nº 13015 el 4/06/2007
Aumento de capital Art. 284 Ley 16.060
Capital $U 11.089.922, acciones al portador de $U 1,00 c/u.
28) $ 990 1/p 16955 Jul 03- Jul 03

WINORD COMPANY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Acta 20.11.05
Inscr. Reg. Comercio Nº 3959 el 07/02/2007
Aumento de capital Art. 284 ley 16.060
Capital U$S 5.000.000, acciones al portador de U$S 1,00 c/u.
28) $ 990 1/p 16956 Jul 03- Jul 03

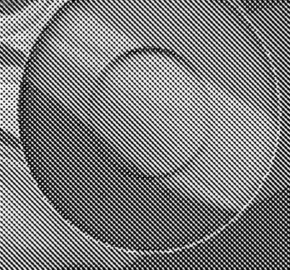
Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 73.

EDICION COMPLETA: Formato Digital

Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos

En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.[...]

EDICION COMPLETA



Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos

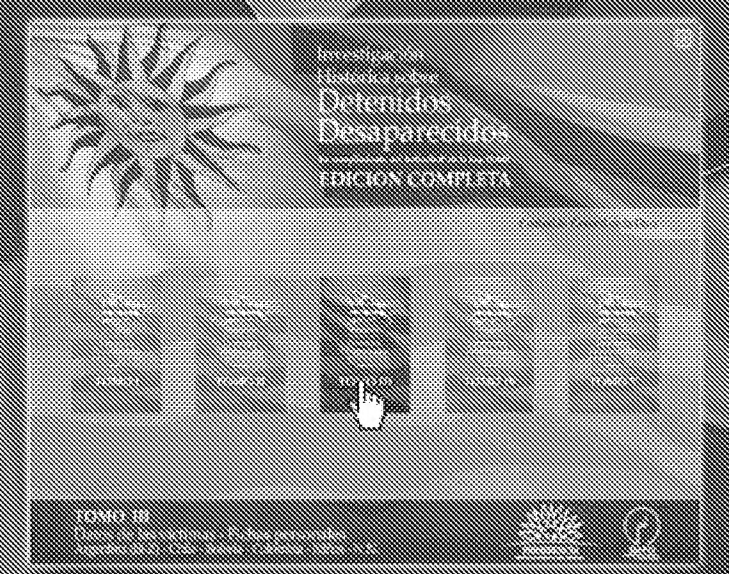


En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 18.596

EDICIÓN COMPLETA

TOMO I • TOMO II • TOMO III

TOMO IV • TOMO V



5 TOMOS

TOMO I
Contexto Represivo
Testimonios

TOMO II
Datos de las víctimas
Fichas personales
Uruguay - Argentina (A-G)

TOMO III
Datos de las víctimas
Fichas personales
Argentina (H-Z) - Chile - Bolivia
Colombia - Niños - N.N.

TOMO IV
Documentación
Comisiones
Informes
Legislación-Decretos
Sentencias
Denuncias Internacionales
Reparación Simbólica
Archivos
Bibliografía

TOMO V
Investigación Arqueológica
Informe Final 2005 - 2006

Edita y Distribuye



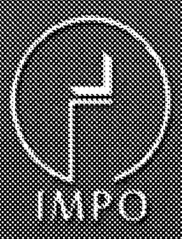
IMPO

PRESIDENCIA

LOS CONSTITUYENTES DE 1830:

Julián Álvarez
Francisco Solano Antuña
Juan Benito Blanco
Silvestre Blanco
Manuel Máximo Barreiro
Miguel Barreiro
Miguel Antonio Berro
Pedro Francisco Berro
Manuel Calleros
Luis Bernardo Cavia
Alejandro Chucarro
Antonio Domingo Costa
Cristóbal Echevarriarza
Pedro Pablo de la Sierra
Tomás Diago
José Ellauri
Manuel J. Errazquin
Eugenio Fernández
Lorenzo Fernández
Lázaro Gadea
Francisco García Cortinas
Solano García
Juan Francisco Giró
Roque Graseras
Nicolás Guerra
Manuel Haedo
Juan Pablo Laguna

Luis Lamas
Atanasio Lapido
Francisco Llambí
Eufemio Masculino
Ramón Masini
Francisco Joaquín Muñoz
Joaquín A. Núñez
José E. Osorio
Manuel Vicente Pagola
Cipriano Payán
Gabriel Antonio Pereira
José Pereyra de la Luz
Juan María Pérez
Lorenzo Justiniano Pérez
José Ramírez
Feliciano Rodríguez
Santiago Sayago
Joaquín Suárez
José Trápani
Agustín Urtubey
José Vázquez Ledesma
Santiago Vázquez
Francisco Antonio Vidal
José Félix Zubillaga
Jaime Zudáñez
Pablo Zufriategui



Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales

